



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD
ECONOMICA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

EJERCICIO 2004



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOCAM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CJCM	Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid
CJE	Consejo de la Juventud de España
CJP	Consejo de la Juventud de Paraguay
CM	Comunidad de Madrid
EUCOCO	Conferencia Europea de Coordinación y Apoyo al Pueblo Saharaui
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
LCJCM	Ley 11/2000 de 16 de octubre del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid
LM	Ley 3/2002 de 19 de junio del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 11/2000
LPCM	Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
LPGCM	Ley 1/2004 de 31 de mayo, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2004
LRHCM	Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid
OCEM	Orden 1.120/2004, de 2 de marzo, de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro.
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
RCJCM	Decreto 64/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid
RD	Real Decreto
TRLCAP	RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

INDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	1
I.1. INTRODUCCION	1
I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACION	1
I.2.1.- Objetivos:	1
I.2.2.- Alcance:	1
I.3.- NATURALEZA, MARCO NORMATIVO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.	2
I.4.- LIMITACIONES.....	5
I.5.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	5
II.- CONCLUSIONES.	5
III.- RECOMENDACIONES	8
IV.- RESULTADO DE LA FISCALIZACION	8
IV.1.- ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO	8
IV.2.- RENDICION DE LAS CUENTAS ANUALES	10
IV.3.- CUENTAS ANUALES.....	10
IV.3.1.- Balance de Situación	10
IV.3.1.1.-Activo	11
IV.3.1.2.- Pasivo	15
IV.3.2.- Cuenta de pérdidas y ganancias	17
IV.3.2.1.- Ingresos	18
IV.3.2.2.- Gastos.....	19
IV.3.3. Memoria	28
IV.4.- PRESUPUESTO	28
IV.5.- ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.....	30
IV.6.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PAIF 2004.	33
IV.6.1.- Objetivos incluidos en el PAIF	33
IV.6.2.- Análisis de las actividades realizadas durante el ejercicio 2004.	34
IV.7.- ANALISIS DE LOS CONVENIOS VIGENTES EN EL AÑO 2004 SUSCRITOS POR EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	36
IV.8.- EVOLUCION DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y RESULTADO DE LA ENCUESTA REALIZADA.....	39
ANEXOS	43



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

I.1. INTRODUCCION

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por la Ley 11/1999, de 29 de abril, de dicho órgano (LCC), en sus artículos 2.1.a), 2.3 y 5.f), ha realizado la fiscalización de la actividad económica del Ente del Sector Público *Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2004* (CJCM).

Dicha fiscalización se ha efectuado a iniciativa de la Cámara de Cuentas, según lo previsto en el artículo 10.1 de la LCC, por acuerdo del Consejo de 26 de enero de 2006, sesión en la que se aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el año 2006.

I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACION

Las Directrices Técnicas para la realización de la fiscalización fueron aprobadas por el Consejo de la Cámara el 27 de febrero de 2006, estableciendo los siguientes objetivos y alcance:

I.2.1.- Objetivos:

- a) Verificar que las Cuentas anuales del ejercicio 2004 reflejan adecuadamente en todos sus aspectos significativos la situación económica y financiera del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, así como que los gastos e ingresos en que ha incurrido se ajustan a las normas y principios contables que les son de aplicación.
- b) Analizar los principales procedimientos, a fin de determinar si son adecuados y suficientes para una buena gestión de la actividad económica-financiera.
- c) Verificar si la gestión económica-financiera se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
- d) Análisis del cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2004, y su adecuación razonable a los fines que normativamente tiene establecidos.

I.2.2.- Alcance:

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2004, así como a analizar aquellos hechos anteriores y posteriores relevantes, que han afectado a la realización de los fines que normativamente tiene establecidos el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

I.3.- NATURALEZA, MARCO NORMATIVO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

El CJCM se crea a través de la Ley 10/1986, de 4 de diciembre (LCCJCM), como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Esta Ley ha sido derogada por la Ley 11/2000, de 16 de octubre, del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid (LCJCM).

Posteriormente, se aprueba la Ley 3/2002, de 29 de junio (LM), de modificación de la Ley 11/2000, de 16 de octubre, del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, dándose nueva redacción a varios de sus artículos para precisar, con carácter general, que el CJCM actúa sujeto a las normas reguladoras del régimen jurídico de las administraciones públicas cuando ejerza potestades públicas e introducir cambios en el ámbito funcional, orgánico y económico administrativo.

Por Decreto 64/2003, de 8 de mayo de la Consejería de Educación, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid (RCJCM).

El objeto del CJCM queda definido en el RCJCM, que establece en el preámbulo que *"El Consejo de la Juventud tiene como misión fundamental constituir un foro de participación de los jóvenes en el desarrollo político, económico, social y cultural de la Comunidad de Madrid, además de ser un organismo de coordinación del movimiento asociativo juvenil madrileño e interlocutor del mismo con la Administración"*, y señala en el artículo 2 como fines los de: *"Ofrecer un cauce de participación libre y eficaz a la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid; velar por el cumplimiento de la legislación autonómica en materia de juventud defendiendo los intereses de la juventud de la Comunidad de Madrid; promover la creación de Consejos Locales de Juventud; fomentar la creación de nuevas organizaciones juveniles y prestar apoyo a las ya existentes y, muy especialmente, a sus organizaciones miembro; promover la cooperación juvenil interregional e internacional, dentro del ámbito de actuación propio del Consejo, así como aquellos otros cualesquiera relacionados con la juventud y su problemática"*.

La Consejería competente en materia de Juventud es la Consejería de Educación de la que depende la Dirección General de Juventud.

En la contratación de bienes y servicios, el CJCM está sujeto al Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.a) y b) del mismo.

En materia presupuestaria y contable el RCJCM establece en el artículo 38 que el CJCM está obligado a presentar un borrador de presupuestos para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las normas de elaboración que se aprueben cada año por la Consejería de Hacienda y, en el artículo 40, que su contabilidad se ajustará al Plan General de Contabilidad.

La estructura y funciones del CJCM se definen en la LCJCM y LM, así como en el RCJCM.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Sus funciones son las siguientes:

- Colaborar con la Administración Autonómica mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que le sean solicitados, o acuerde realizar por propia iniciativa.
- Participar en los consejos asesores y órganos consultivos que la Administración Autonómica establezca, siempre que éstos afecten total o parcialmente a la juventud y su entorno, proponiendo la adopción de medidas.
- Representar a sus miembros en todos aquellos órganos juveniles, regionales, nacionales o internacionales, que no tengan carácter gubernamental en los que las Entidades miembros del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid se lo soliciten.
- Formar parte activa del Consejo de la Juventud de España.
- Fomentar la cooperación entre entidades juveniles y las Administraciones Públicas.
- Colaborar con la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid.
- Informar puntualmente a la Asamblea de la Comunidad de Madrid, y a los Grupos Parlamentarios que la forman en cuantos requerimientos le fuesen solicitados.

Los órganos del CJCM, tal y como se definen en el artículo 8 de la LCJCM, son los siguientes:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Comisión Permanente.
- Comisiones de Trabajo.
- Comisión de Control Económico.

El título III del RCJCM, por el que desarrolla la citada Ley, se dedica íntegramente a definir y regular las funciones de los órganos del CJCM, señalando como Organos Unipersonales a los siguientes:

- Presidente.
- Secretario.
- Tesorero.

La Asamblea General es el órgano supremo del CJCM, según se define en el artículo 16 del RCJCM, y está constituida por los delegados menores de treinta años de las entidades miembros de éste. En los artículos 17 a 20 del citado texto legal se desarrollan la composición, funciones, sesiones y adopción de acuerdos. De acuerdo con los citados artículos, en el seno de la Asamblea General, entre otras cuestiones, se deciden las líneas generales de actuación del CJCM, se aprueban los presupuestos anuales y la liquidación



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

del ejercicio anterior, así como la Memoria anual de actividades, se elige a la Comisión Permanente y se aprueba, si procede, el estado de cuentas.

El Comité Ejecutivo está formado por un delegado de cada entidad miembro y es el encargado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del RCJCM, entre otras tareas, de preparar los trabajos de la Asamblea General y de desarrollar los acuerdos aprobados en ésta y analizar la gestión realizada por la Comisión Permanente. En los artículos 22 y 23, se regulan las sesiones y la adopción de acuerdos del Comité.

La Comisión Permanente es elegida por la Asamblea General y está formada por el Presidente, el Secretario, el Tesorero y seis Vocales. Es el órgano rector y ejecutivo del CJCM, encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, de coordinar los trabajos de estos y los de las Comisiones y Grupos de trabajo, así como de representar al CJCM. Según el artículo 28 del RCJCM la Comisión Permanente tendrá un mandato de dos años naturales y sus miembros solo podrán ser reelegidos una vez.

La Comisión Permanente titular durante el año 2004 fue nombrada en Asamblea General Extraordinaria de 25 de septiembre de 2003, manteniendo su mandato hasta el 12 de noviembre de 2005, fecha de la Asamblea General Extraordinaria, en que fue elegida la Comisión Permanente actual.

Las Comisiones de Trabajo, según lo establecido en el artículo 32 del RCJCM, son seis. El responsable de cada una de ellas será un vocal de la Comisión Permanente y son las encargadas de elaborar los documentos, informes y propuestas de actuación que sirvan de base para la toma de decisiones del CJCM. Asimismo, a través de ellas se ordena la ejecución del Plan de Trabajo.

La Comisión de Control Económico, presidida por el Tesorero e integrada por dos auditores internos nombrados en Asamblea General, tiene como principales funciones controlar los aspectos financieros y contables del CJCM y dar el visto bueno a los balances finales. Su naturaleza, composición y funciones se regulan en los artículos 33 y 34 del RCJCM.

El Presidente del CJCM lo es también de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente y como tal, entre sus funciones se encuentran las de convocar y presidir las sesiones de estos órganos colegiados. Además, y entre otras, representará al CJCM ante todas las instituciones públicas y privadas, ejercerá la dirección administrativa y técnica, asumirá la jefatura del personal al servicio del CJCM, ordenará los pagos que autoricen los órganos del CJCM y autorizará con su firma y la del Tesorero u otro miembro de la Comisión Permanente las disposiciones de fondos de las cuentas bancarias y de la caja, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RCJCM.

El Secretario del CJCM cuyas funciones se definen en el artículo 14 del RCJCM, es a su vez Secretario de la Asamblea General, de la Comisión Permanente y del Comité Ejecutivo.

Tesorero. El artículo 15 del RCJCM recoge las funciones que tiene encomendadas, destacando entre ellas la custodia del patrimonio y los fondos económicos del CJCM, redactar el presupuesto y la memoria económica, ingresar y retirar fondos de las cuentas



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

bancarias, juntamente con el Presidente u otro miembro de la Comisión Permanente, llevar un inventario minucioso de los bienes del CJCM, controlar la contabilidad y verificar la tesorería.

Los recursos económicos con que puede contar el CJCM, se explicitan en el artículo 21 de la LCJCM, donde consta que, sin perjuicio de los medios materiales que la Comunidad de Madrid le pueda prestar a solicitud de la Comisión Permanente, son los siguientes: Dotación Presupuestaria consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid; Subvenciones de otras Entidades Públicas; Donaciones de Entidades Privadas y la donación, herencias o legados de personas físicas; Rendimientos procedentes de su patrimonio; Rendimientos que legal o reglamentariamente puedan generar las actividades propias del Consejo y cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

I.4.- LIMITACIONES

La consecución de los objetivos de la fiscalización se ha visto condicionada por el hecho de que la Entidad no dispone de un Inventario de Inmovilizado, que permita conocer el detalle de los bienes de su titularidad, ni su valoración. En consecuencia, el saldo de los activos inmovilizados que figuran en el Balance de Situación del CJCM a 31 de diciembre de 2004, no ha podido ser objeto de la adecuada comprobación.

I.5.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos del examen de las cuentas del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2004, se remitieron con fecha 26 de junio de 2006 a dicho Consejo según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a fin de que pudiera realizar las alegaciones correspondientes y aportar la documentación que considerara conveniente en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto del Informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos el texto inicial del Informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe bien porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas expuestos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

II.- CONCLUSIONES.

En relación con las cuentas rendidas y el presupuesto:



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

- El CJCM ha rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 a solicitud de esta Cámara en el transcurso de la presente fiscalización, fuera del plazo establecido en el artículo 16 de la LCC. Estas cuentas han sido aprobadas por la XXVIII Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2006 según certificación del actual Presidente (apartado IV.2).
- En la contabilización de los gastos no se ha aplicado adecuadamente el principio de devengo y no se han utilizado en la gestión de adquisiciones los procedimientos descritos en el TRLCAP.
- Se han imputado gastos insuficientemente justificados que representan un 22% de los contabilizados, entre ellos los correspondientes a la reforma de la Sede Social.
- El resultado patrimonial del ejercicio presentado en las cuentas anuales ha supuesto unas pérdidas por importe de 49.081,71 €, pérdidas que según el resultado de la fiscalización ascenderían a un montante de 63.974,91 € (apartados IV.3.1 y IV.3.2).
- Si bien el CJCM elabora anualmente un presupuesto, no se efectúa un adecuado seguimiento del mismo, produciéndose desviaciones significativas en los gastos (apartado IV.4).
- Los ingresos del ejercicio han ascendido a un importe de 192.327,61 € procedentes prácticamente en su totalidad del Presupuesto de la Comunidad de Madrid (apartado IV.3.2.1).
- Asimismo la CM tiene cedido al CJCM un inmueble donde se ubica la sede, así como personal, imputándose al Presupuesto de la CM los gastos de este personal y el importe del alquiler, la luz y el teléfono del inmueble. Estas cesiones no están formalizadas según se fija en la LCJCM y el RCJCM (apartados IV.3.2.2).

Con respecto al control interno (apartado IV.1 y siguientes)

- En todas las áreas que han sido objeto de esta fiscalización, se han puesto de manifiesto una serie de debilidades de control interno, que se considera dificultan el normal desarrollo del CJCM e impiden o entorpecen las tareas de control tanto interno como externo, además de provocar el que no exista una adecuada salvaguarda del Inmovilizado y que determinados gastos no estén justificados adecuadamente, habida cuenta de que se trata de gastos financiados en su totalidad con fondos públicos.
- El CJCM no tiene establecidas normas internas de funcionamiento y pese a lo dispuesto en el artículo 39 del RCJCM, durante el año 2004 el CJCM no había confeccionado el Reglamento de Organización y Funcionamiento previsto en el mismo, realizándose la gestión tanto administrativa como operativa, por tanto, sin la existencia de procedimientos. La LCJCM y el RCJCM que la desarrolla si bien señala las funciones de los órganos no fija a quien corresponde la responsabilidad de aprobar y autorizar los gastos. A esto hay que unir la circunstancia de que la



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

Comisión Permanente que es el órgano rector y ejecutivo del CJCM tiene un mandato de dos años naturales y sus miembros solo podrán ser reelegidos una vez.

En relación con el funcionamiento de los órganos (apartado IV.5)

- Se han detectado deficiencias en la justificación de su funcionamiento, destacando la falta de expedientes con la documentación o detalle pormenorizado de los asuntos tratados en las reuniones de la Comisión Permanente que requieran de un desarrollo adicional, así como la ausencia de reuniones de la Comisión de Control Económico, circunstancias que también se producen durante el ejercicio 2005.
- No existe un procedimiento regulador de la transmisión de documentación en el relevo de las Comisiones Permanentes, lo que dificulta el normal desarrollo del Consejo en el inicio de una nueva Comisión.

Sobre el cumplimiento de los objetivos y convenios suscritos (apartados IV.6 y 7).

- Dada la falta de expedientes tanto económicos como de seguimiento de actividad se ha podido determinar únicamente a través del contenido del Informe de Gestión del ejercicio 2004, así como de la documentación puntual facilitada, que las actividades desarrolladas obedecen a un Plan de Trabajo debidamente aprobado por Asamblea General y razonablemente están en relación con los objetivos previstos en el PAIF contenido en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2004 así como de acuerdo con los fines que la normativa fija al CJCM.
- Se han realizado en el ejercicio estudios relacionados con la juventud que no se han finalizado, por personal cuyo coste está financiado en todo o en parte a través de subvenciones finalistas. El que estos estudios no hayan finalizado se debe a que su continuidad está supeditada a que el Consejo en ejercicios futuros disponga de los medios económicos necesarios.
- El CJCM ha suscrito Convenios de colaboración no existiendo constancia en ningún caso de que se haya seguido la normativa prevista en la Comunidad de Madrid, respecto a los trámites preparatorios, publicación y registro. Tampoco, excepto en un caso, se ha dejado constancia de que se hayan presentado en el primer Comité Ejecutivo posterior a la fecha de la firma.

Evolución de asociaciones miembro y resultados de encuesta realizada (apartados IV.7 y IV.8)

- Del ejercicio 2003 al ejercicio 2006 las Asociaciones miembro se han incrementado en un 22 %.
- Para conocer el grado de satisfacción y participación de las asociaciones miembro respecto del CJCM se ha procedido a cursar una encuesta, obteniéndose como resultado que en su mayoría se sienten adecuadamente informadas por el CJCM tanto de los logros conseguidos como de las actuaciones llevadas a cabo y que los resultados que obtiene el CJCM son razonablemente satisfactorios.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

- Es menor la respuesta positiva en cuanto a la participación en Comisiones de Trabajo así como en elevar propuestas para el mejor desarrollo del CJCM.

III.- RECOMENDACIONES

- Dadas las deficiencias de control interno significativas detectadas en el ejercicio fiscalizado debería contar a la mayor brevedad posible con el Reglamento que tiene previsto normativamente en el que se incluyan especificados los procedimientos de gestión necesarios que aseguren el normal desarrollo del CJCM con la máxima eficacia y transparencia.
- Debería confeccionar un inventario de bienes de inmovilizado dado que el registro con el que cuenta es incompleto.
- Debería implantar un procedimiento que permitiera la existencia de un expediente para cada una de las actividades realizadas en cada ejercicio a fin de llevar un seguimiento tanto económico como operativo de las mismas, que sirviera de base al Informe de Gestión anual así como a su desarrollo en ejercicios futuros en el caso de que sea necesario.
- Las previsiones presupuestarias de cada ejercicio se deberían ajustar a la realidad en la medida de lo posible. Para ello se recomienda elaborar un presupuesto económico de las diferentes actividades que configuran el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta para ello la previsión de ingresos así como la disponibilidad de medios humanos y materiales para conseguir un resultado razonable. Asimismo deberá implantarse un adecuado seguimiento económico presupuestario.
- El CJCM tiene una serie de vías de financiación según la Ley de creación, que se considera debería tratar de utilizar en la medida de lo posible.
- Debe contar con documentación justificativa suficiente de todos los gastos en que incurra, a fin de que se pueda determinar que se derivan del normal funcionamiento del CJCM debiendo dejar constancia de su aprobación.
- El funcionamiento de los órganos debe quedar razonablemente justificado.

IV.- RESULTADO DE LA FISCALIZACION

IV.1.- ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO

El CJCM no tiene establecidas normas internas de funcionamiento y pese a lo dispuesto en el artículo 39 del RCJCM, durante el año 2004 el CJCM no había confeccionado el Reglamento de Organización y Funcionamiento previsto en el citado artículo, en el que se desarrolle "... un procedimiento de gestión del gasto que permita la constancia de las autorizaciones pertinentes y de los documentos acreditativos de la recepción de bienes y servicios, un procedimiento de gestión de los pagos que permita el pago de facturas debidamente conformadas y visadas por el responsable de tesorería y un procedimiento



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

de gestión de caja mediante la inscripción de la totalidad de movimientos, con arqueos periódicos y su control con los saldos bancarios, que deberán ser debidamente conciliados.”

Actualmente existe una propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid que, de acuerdo con el certificado expedido por el actual Presidente del Consejo, fue aprobada en la X Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 12 de noviembre de 2005. Dicha propuesta está pendiente de su remisión, tal y como establece el artículo 18.g) del RCJCM, a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para su posterior aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

La ausencia de este Reglamento, así como de normas internas de funcionamiento supone una debilidad de control interno que se ha puesto de manifiesto en el análisis de todas las áreas objeto de fiscalización como consecuencia de las siguientes incidencias principales detectadas:

- a) La persona encargada de llevar la caja no fue autorizada de manera expresa hasta el ejercicio 2006 para realizar pagos.
- b) Las disposiciones de caja no están autorizadas con la firma del Tesorero y del Presidente, según señala el artículo 13.f) del RCJCM, no obstante todas las facturas o justificantes de pago tienen el visto bueno del Tesorero.
- c) Los pagos realizados por caja no siguen criterio alguno respecto al importe máximo y concepto. Tampoco existe un fondo fijo de caja.
- d) No existen expedientes de gasto, no justificándose en la mayoría de los casos la necesidad del gasto. La aprobación del gasto se realiza salvo excepciones puntuales, de manera genérica en las sesiones de la Comisión Permanente no constando detalle de los gastos aprobados.
- e) El CJCM no cuenta con un inventario de Inmovilizado que soporte el saldo que figura en el Balance de Situación y sea una herramienta útil para su adecuado control.
- f) En el soporte justificativo de gastos figura un sello del CJCM con el número de registro de entrada y fecha, donde no hay referencia contable alguna. La única relación entre el justificante de la transacción y contabilidad es a través del número de registro de entrada, detectándose algún caso en que el registro de entrada no consta en el documento o en contabilidad.
- g) Respecto de las actividades realizadas por el Consejo, no existen expedientes que contengan la documentación inicial, la que se vaya generando durante su ejecución así como un informe final suscrito por persona responsable a efectos de seguimiento así como para su verificación posterior. Tampoco se aprueba un presupuesto económico para cada una de ellas.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

En la XXVI Asamblea General Ordinaria celebrada los días 21 y 22 de febrero de 2004 se presentó y ratificó un "Plan Estratégico de Intervención" cuyo resumen se incluye en el Anexo IV, que previamente se había contratado ante la necesidad de mejorar la gestión del CJCM. Este Plan supuso un gasto en el ejercicio 2004 de 29.696 € y se compone de dos partes, una de carácter operativo denominada "Plan Estratégico" y la otra parte, denominada "Sistema de Gestión", se refiere a procesos de organización interna.

Sobre la primera parte se han iniciado actuaciones y a ella se hace referencia en el apartado IV.6 posterior y, respecto de la segunda, que estaría vinculada al control interno, dada su envergadura y teniendo en cuenta los medios personales y materiales disponibles así como los fines del CJCM, se duda de su operatividad y de hecho no ha sido puesta en práctica.

IV.2.- RENDICION DE LAS CUENTAS ANUALES

La rendición de las Cuentas Anuales del CJCM se ha realizado el 22 de febrero de 2006 a petición de esta Cámara de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 16 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas y demás normativa reguladora.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, todos ellos abreviados conforme establece el PGC de aplicación, fueron aprobadas por la XXVII Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de abril de 2005, sin embargo no contenían los datos correctos de cierre del ejercicio obtenidos de los registros contables, por lo que posteriormente hubieron de ser completados y definitivamente se aprueban las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 en la XXVIII Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2006, siendo las Cuentas Anuales definitivas las que han sido fiscalizadas.

La aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 por la XXVIII Asamblea General Ordinaria ha sido certificada por el Presidente del CJCM como representante legal, ya que no se dispone en la actualidad del Acta de esta Asamblea que está pendiente de redacción y de aprobación en la próxima que se celebre.

En Anexos I, II se incluyen el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2006.

IV.3.- CUENTAS ANUALES

IV.3.1.- Balance de Situación

En el Anexo I se recoge el Balance de Situación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2004.

El activo se compone de Inmovilizado y Tesorería, casi en exclusividad y el pasivo de los resultados positivos de años anteriores.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El CJCM en la aplicación del PGC utiliza alguna cuenta con una definición o relación contable diferente a la incluida en la tercera parte del mismo.

Del análisis de la distintas agrupaciones de activo y pasivo, se han obtenido los resultados que se exponen a continuación.

IV.3.1.1.-Activo

A) Inmovilizado

El Inmovilizado del Consejo de la Juventud alcanza un valor a 31 de diciembre de 2004 de 66.303,46 €, con un importe neto de 25.450,30 €. En términos relativos la variación experimentada por el Inmovilizado con respecto al ejercicio anterior ha sido positiva en un 12,5%

El desglose de los saldos de las cuentas del grupo 2 de Inmovilizado, es el siguiente:

Cuadro nº 1

euros

Descripción		Saldo a 31-12-03	Altas	Saldo a 31-12-04	Dotación Amortiz. 2004	Amortiz. Acumula 31-12-04	Saldo Neto 31-12-04
215	Aplicaciones Informáticas	7.185,08	0,00	7.185,08	1.341,95	7.185,08	0,00
219	Anticipo Inmv. Inmaterial	0,00	2.503,28	2.503,28	0,00	0,00	2.503,28
21	Inmovilizado Inmaterial	7.185,08	2.503,28	9.688,36	1.341,95	7.185,08	2.503,28
225	Mobiliario	22.609,11	0,00	22.609,11	2.260,98	10.128,55	12.480,56
226	Equipo Proceso Informático	22.334,11	4.882,50	27.216,61	4536,64	19.670,67	7.545,94
228	Otro inmovilizado	6.789,38	0,00	6.789,38	936,07	3.868,86	2.920,52
22	Inmovilizado Material	51.732,60	4.882,50	56.615,10	7.733,69	33.668,08	22.947,02
2	Total Inmovilizado	58.917,68	7.385,78	66.303,46	9.075,64	40.853,16	25.450,30

El trabajo de este área ha consistido en el análisis de las inversiones del ejercicio, verificando que el Inmovilizado adquirido existe, se encuentra en condiciones de uso, esta registrado y están debidamente capitalizados los bienes adquiridos. Asimismo se ha analizado el procedimiento de control interno y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto lo siguiente:



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

- a) El CJCM cuenta con un registro de bienes, denominado Libro de inversiones, que no consiste en un Inventario al uso que sirva de herramienta para la adecuada administración y custodia de los bienes que utiliza el Ente y de soporte de los saldos incluidos en el Balance correspondientes a Inmovilizado debido a que carecen de una adecuada descripción y ubicación y no está totalizado.

No existe, por tanto, un Inventario real de elementos que componga los bienes de Inmovilizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.5 y 69 de la Ley 37/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y en los artículos 25 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.

- b) Durante el ejercicio 2004, se ha adquirido una página WEB por importe total de 12.516 €, distribuido en tres pagos, uno en 2004 y los otros dos en 2005, habiéndose contabilizado como alta del ejercicio la parte correspondiente al primer pago en la cuenta 219 "Anticipos de Inmovilizado Inmaterial" por importe de 2.503,28 €.

La adquisición se ha efectuado bajo la modalidad de contrato menor sin embargo la compra excede del límite señalado en el artículo 201 del TRLCAP para la utilización de este procedimiento. No obstante de acuerdo con la naturaleza de la adquisición, se debería haber tramitado como contrato de servicios según el artículo 196 de la norma citada. Asimismo, en el trámite de adquisición, se observa que la factura de este primer pago es de fecha 12 de abril de 2004 y la aprobación de este gasto por la Comisión Permanente se realiza con fecha posterior, 14 de mayo de 2004.

- c) Con respecto a las altas de inmovilizado material, no consta autorización expresa para su adquisición.
- d) Se han contabilizado como altas del ejercicio 2004 dos ordenadores por importe de 1.744,18 € cuya factura es del año 2003, por lo que se habría incumplido el principio de devengo establecido en el PGC no obstante, no se ha facilitado albarán para verificar la fecha de recepción del bien.
- e) Se ha imputado como gasto corriente, el pago de un anticipo en concepto de "La imagen corporativa y diseño gráfico del logotipo del Consejo" por importe de 1.203,50 €, adquisición que por su naturaleza se debe contabilizar como Propiedad Industrial.
- f) El mayor de contabilidad se ha presentado a nivel de subcuenta, no siguiendo lo establecido en el PGC, por lo que para la elaboración del cuadro nº 1, se han tenido que totalizar dichas subcuentas.
- g) Se ha procedido previa selección de una muestra, a llevar a cabo una prueba para constatar los datos que figuran en el Libro de Inventario facilitado poniéndose de manifiesto:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La existencia física de diversos bienes (un televisor SHARP digital, un equipo de música JVC y un microondas) que no están incluidos en el Registro.

Figuran registrados 3 radiadores que corresponden a una factura por la compra de 8. En la verificación física solo se ha podido constatar la existencia de 7.

- h) Como sede del Consejo se ocupa un inmueble sito en la calle San Bernardo 24 pisos 4º y 5º. Este inmueble propiedad de un tercero, se encuentra arrendado por la Comunidad de Madrid, y cedido al CJCM de conformidad con el artículo 21 de la LCJCM.

Sobre esta cesión se verifica que no consta acuerdo escrito entre la Comunidad de Madrid y el Consejo.

B) Activo Circulante

B.1) Deudores

El saldo de deudores que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2004 es de 377,96 €, saldo que está infravalorado en un importe de 1.972,42 € debido a las siguientes causas:

- a) Formando parte del epígrafe de deudores figura el saldo acreedor de la cuenta de "Suplidos" por importe de 182,42 €. Este importe se debería haber contabilizado como un ingreso, por corresponder a la contrapartida de una transferencia recibida del CJE para financiar el abono a dos miembros del CJCM de gastos de desplazamiento por la participación en actividades propias del CJE del ejercicio 2003, en representación del de Madrid.
- b) Se ha detectado a través de la lectura de las actas, que la Comisión Permanente con fecha 3 de septiembre de 2004 informa que el CJE va a financiar al CJCM parte de los gastos de transporte por asistencia al Festival Mundial de la Juventud del ejercicio 2004 hecho que se confirma por fax el 14 de septiembre de 2004 fijando esta financiación en un importe de 1.790 € que se reciben en enero de 2005 mediante transferencia y en ese momento se contabiliza como ingreso. Atendiendo al principio contable de registro se debería haber contabilizado en el ejercicio 2004 con un cargo en cuenta deudora.

Todo lo anterior implica que los resultados del ejercicio 2004 estén infravalorados en 1.972,42 €.

B.2) Inversiones Financieras Temporales

- a) Las Inversiones Financieras Temporales contabilizadas por el CJCM a 31 de diciembre de 2003 presentan un saldo que ascendía a un importe de 75.333,83 €, correspondientes al resto de un Fondo de Inversión de Activos del Mercado



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

Monetario (FIAMM) suscrito por el Consejo con una entidad bancaria con fecha 15 de enero del 2003, por un importe inicial de 136.000 €.

Durante el ejercicio 2004 se realizan dos reembolsos para su cancelación y a 31 de diciembre de 2004 el CJCM no tiene en su activo ninguna Inversión Financiera.

- b) Con respecto al citado FIAMM, el CJCM no pidió la autorización expresa para su constitución a la Conserjería de Hacienda, contemplada en el artículo 37.2 de la Ley 14/2002, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2003.

B.3) Tesorería

A 31 de diciembre de 2004 la Tesorería representa el 69% del total del Activo, con el siguiente detalle y evolución respecto del ejercicio anterior:

Cuadro nº 2

euros

Descripción	Saldo a 31-12-2003	Saldo a 31-1-2004	Variación relativa
570 Caja	51,58	1.250,69	96%
572 Banco. Instituciones Crédito C/C	134.334,34	163.346,73	22%
Total	134.386,22	164.597,42	23%

En términos relativos la variación experimentada con respecto al ejercicio 2003 es de un 23%.

B.3.1) Caja

- a) El Consejo lleva un libro de caja debidamente formalizado y los saldos que figuran tanto al inicio como al final del ejercicio coinciden con el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2004.
- b) Durante la fiscalización se procedió a realizar un arqueo de caja. El saldo en caja en el momento de realizar el arqueo asciende a 1.193,41€, importe coincidente con el libro auxiliar de caja. En el ejercicio 2004 el saldo más elevado a fin de mes, se registra en el mes de noviembre por importe de 1.934,26 €.
- c) Durante el año 2004 no se formaliza ningún arqueo de caja. Únicamente se efectúa un cierre de caja mensual, en el que no consta fehacientemente que se haya efectuado recuento de los fondos existentes en la misma.
- d) La persona encargada de la Caja no cuenta con autorización expresa.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- e) Sobre la gestión de Caja no existe procedimiento regulado ni sistemática concreta de actuación respecto a los pagos. En este sentido se abonan por Caja algunas facturas a proveedores de importes en torno a los 1.000 € y 2.000 €.

En relación a los ingresos en Caja, que únicamente consisten en reposiciones de fondos, se produce una falta de regularidad en el importe y en el tiempo. Así, las reposiciones oscilan entre 250 € y 2000 €, siendo los ingresos más elevados en el mes de agosto para hacer frente a pagos a proveedores.

- f) En el mes de agosto y septiembre del 2004 que da la circunstancia de que se hacen los pagos e ingresos más elevados del ejercicio, se vulnera una de las normas fundamentales de control interno, ya que es la misma persona la que da conformidad a las facturas, autoriza el pago y lo ejecuta.

B.3.2) Bancos

- a) En el ejercicio 2004 el CJCM mantiene una sola cuenta corriente, que se abrió el 14 de enero de 2003, previa autorización de la Consejería de Hacienda.
- b) Tanto la apertura de la cuenta, como su número, fueron comunicados a la Dirección General de Política Financiera, mediante escrito de la Presidenta del CJCM de 14 de enero de 2003.
- c) Durante la fiscalización, por la Entidad Financiera con quien mantiene el CJCM la cuenta corriente, ha sido confirmado el saldo contable, no presentándose incidencias en cuanto a las personas autorizadas para su disponibilidad.

IV.3.1.2.- Pasivo

A) Fondos Propios

- a) El epígrafe de Fondos Propios presenta un saldo de 234.117,08 € con la siguiente distribución:

Cuadro nº 3 euros

Descripción	Saldo a 31-12-04
Resultado de ejercicios anteriores	176.016,22
Perdidas y Ganancias	58.100,86
Total	234.117,08

- b) Como Resultado de ejercicios anteriores, el CJCM incluye los resultados positivos de los distintos ejercicios desde el inicio de su actividad hasta el 31 de diciembre



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

de 2002, ya que indebidamente los resultados del ejercicio 2003 por importe de 58.100,86 € figuran como Pérdidas y Ganancias.

A su vez los resultados del ejercicio 2004, consistentes en una pérdida de 49.081,71 € no se incluyen en el epígrafe de Fondos Propios como Pérdidas y Ganancias sino que figuran en el activo del Balance de Situación incrementando su importe total.

Todo lo anterior implica que la presentación del Balance de Situación no se ajusta al PGC, estando a 31 de diciembre de 2004, los Fondos propios sobrevalorados en el importe de la pérdida del ejercicio 2004, es decir 49.081,71 €, y el importe total del activo y pasivo sobrevalorados en la misma cifra.

En los registros efectuados en el Libro Mayor tampoco se sigue el PGC.

B) Provisiones para riesgos y gastos

El CJCM en el ejercicio 2002 procedió a dotar una Provisión por importe de 1.326,08 € para cubrir retenciones de IRPF pendientes de liquidar, así como un recargo del 20% sobre las cuotas de Seguridad Social de los meses de septiembre y octubre de 2002.

En el ejercicio 2003 se procedió a liquidar la parte correspondiente a IRPF así como la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social del mes de septiembre de 2002, quedando pendiente de liquidar el recargo correspondiente a las cuotas de Seguridad Social de octubre de 2002 a que asciende el saldo de esta cuenta por importe de 335,49 €.

El CJCM no ha justificado el mantenimiento de esta provisión, por lo que procede su liquidación o regularización.

C) Acreedores

- a) El saldo de Acreedores asciende a un importe de 5.054,82 €, superior en un 71% al del ejercicio anterior, cuyo desglose para los dos ejercicios se presenta a continuación:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro nº 4

euros

Descripción		Saldo 31-12-2003	Saldo 31-12-2004
400	Proveedores	77,24	77,24
410	Acreedores por prestación de servicios	1.199,00	(4.835,72)
465	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	5.562,26
475	Hacienda Pública acreedora	1.024,04	2.052,27
476	Seguridad Social Acreedora	667,14	2.198,77
Total		2.967,42	5.054,82

- b) El saldo de 77,24 € de la cuenta de "Proveedores", procede de ejercicios anteriores y ha sido regularizado en el ejercicio 2005 con abono a la Cuenta 779 "Ingresos de ejercicios anteriores".
- c) El saldo de la Cuenta de "Acreedores por prestación de servicios" es contrario a su naturaleza y se debe principalmente a la contabilización de dos facturas con fecha del ejercicio 2004 correspondientes a sendos pagos por importe de 4.900,00 € (Anexo III), para la reforma de la sede Social, que debieron haber sido contabilizados como gasto del ejercicio. En el ejercicio 2005 se canceló el citado importe con cargo a la Cuenta 6790 "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores".
- d) El saldo de esta Cuenta "Remuneraciones pendientes de pago" corresponde a la nómina del mes de diciembre de 2004, que se abona el 7 de enero de 2005, aún cuando el CJCM tenía la suficiente liquidez (apartado IV.3.2.2.A).
- e) El importe de acreedores "Administraciones Públicas" se corresponde respecto a Hacienda Pública acreedora con la liquidación de IRPF correspondiente al 4º trimestre del año 2004, más un pequeño importe de 32,85 € que no ha sido justificado y, respecto a Seguridad Social, el saldo contable coincide con el boletín de cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre de 2004.

IV.3.2.- Cuenta de pérdidas y ganancias

En el Anexo II se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2004.

Los ingresos totales del ejercicio han ascendido a 192.327,61 € y los gastos a 241.409,32 € con resultado de unas pérdidas de 49.081,71 €.

Con respecto al ejercicio anterior los ingresos se han incrementado un 11% y los gastos un 109%.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

El 99% de los ingresos corresponde a Subvenciones de la CM y en cuanto a los gastos, los de personal representan un 22%, los gastos corrientes un 74% y la amortización un 4%.

El CJCM utiliza alguna cuenta con una definición contable diferente a la incluida en la tercera parte del PGC aplicable.

A continuación se presenta el resultado del análisis y pruebas realizadas en las distintas cuentas que conforman los ingresos y los gastos.

IV.3.2.1.- Ingresos

- a) El total de ingresos que figura en la cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2004 asciende a 192.327,61 € que, en términos relativos, representa un 11% más que en el ejercicio anterior.

La composición de los ingresos en el ejercicio 2004 y anterior, es la siguiente:

Cuadro nº 5

euros

Descripción	Saldo a 31-12-2003	Saldo a 31-12-2004	Variación relativa
723 Ingresos Colaboraciones	0,00	888,00	100%
740 Subvenciones	171.650,00	190.271,54	10%
759 Otros Ingresos de gestión	0,00	3,48	100%
761 Ingresos Participación FIAM	1.378,25	736,59	47%
779 Ingresos Ejercicios Anteriores	361,94	428,00	18%
Total	173.390,19	192.327,61	11%

- b) Durante el ejercicio 2004 el CJCM tiene contabilizadas dos Subvenciones por importe total de 190.271,54 €. De este importe 175.083,00 € se corresponde con la Subvención nominativa que el CJCM recibe de la Comunidad de Madrid, consignada en los Presupuestos Generales de la CM para el ejercicio 2004 en el concepto 4445 "Transferencias corrientes a Empresas Públicas y otros Entes Públicos. Consejo de la Juventud" y representa un 91% del total de ingresos.

También de la CM a través de la Consejería de Empleo y Mujer se concede al CJCM una Subvención por importe de 15.188,54 € en resolución de lo establecido por Orden 1.120/2004 de 2 de marzo (OCEM), por la que se convocan para el año 2004 subvenciones en el ámbito de colaboración con los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general (Apartado IV.3.2.2.A).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La contabilización de esta Subvención se ha realizado sin seguir el principio de devengo, no obstante no afecta al resultado.

- c) El ingreso correspondiente a la Subvención nominativa de la CM, se recibe en el CJCM en cuatro plazos del 25% aproximadamente cada uno, en los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre, no obstante la Orden de 11 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el plan de disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid para el año 2004, en el punto 2.4 dispone que "Las Subvenciones y transferencias nominativas y las destinadas a Organismos, Entes y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid, se dispondrán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes".

Si bien en el ejercicio 2004 el CJCM tiene suficiente liquidez para hacer frente a sus pagos, en el caso de que en ejercicios futuros siga financiándose prácticamente en su totalidad a través de la Subvención nominativa recibida de la CM, que es una de las formas de financiación del Consejo según lo regulado por la LCJCM y esta Subvención no se reciba con la periodicidad que contempla la norma vigente en cada ejercicio, se pueden presentar problemas de liquidez.

- d) Se ha contabilizado en el ejercicio 2004 un ingreso de 888,00 €, importe concedido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid al CJCM por la realización de prácticas de "Formación en Centros de Trabajo" por una alumna de Enseñanza Secundaria. Las prácticas se realizaron en el ejercicio 2003, por lo que no se ha aplicado el principio de devengo en la contabilización de este ingreso, afectando al resultado del ejercicio.
- e) El resto de los ingresos contabilizados corresponden a la rentabilidad del FIAMM que se cancela en el ejercicio 2004 y a ingresos de ejercicio anteriores debido a que en el ejercicio 2003 se imputó como gasto un importe de 428,00 € que correspondía al CJE y que fueron devueltos en el ejercicios 2004 al CJCM por el correspondiente proveedor.

IV.3.2.2.- Gastos

El importe de los Gastos que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en los ejercicios 2003 y 2004, es el siguiente:



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

Cuadro nº 6

euros

Descripción	Saldo a 31-12-2003	Saldo a 31-12-2004	Variación relativa
60 Gastos de Actividad	40.474,49	54.823,95	35%
62 Servicios Exteriores	28.354,63	116.362,13	310%
64 Gastos de Personal	33.802,12	54.299,34	61%
65 Otros Gastos de Gestión. Gastos Comisión Permanente	2.085,61	5.022,55	141%
66 Gastos financieros	85,44	0,00	(100%)
67 Gastos extraord. y Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.026,22	1.825,71	78%
68 Dotación Amortización	9.460,82	9.075,64	(4%)
Total	115.289,33	241.409,32	109%

A) Gastos de Personal

- a) Las cuentas que configuran los gastos de personal, así como su saldo a 31 de diciembre de 2004 y la variación experimentada con respecto al ejercicio 2003 son las siguientes:

Cuadro nº 7

euros

Descripción	Saldo a 31-12-2003	Saldo a 31-12-2004	Variación relativa
640 Sueldos y Salarios	26.046,44	40.100,21	59%
649 Otros Gastos de Pers.	0,00	1.410,53	100%
642 Cargas Sociales	7.755,48	12.788,60	65%
Total	33.802,12	54.299,34	61%

- b) El incremento de gastos de personal en el ejercicio 2004 se debe principalmente a la contratación de julio a diciembre, de tres técnicos en la modalidad de contrato por obra.
- c) En el año 2004, en el CJCM prestan servicios retribuidos con cargo a su presupuesto cuatro trabajadores, tres de carácter temporal y uno fijo por tiempo indefinido, verificándose la totalidad de las nóminas, elaboradas por una empresa privada contratada al efecto por el CJCM. Del análisis de los gastos de personal cabe señalar:
- Respecto al trabajador fijo, contratado directamente por el CJCM como personal laboral al que le es de aplicación el Convenio Colectivo para el



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

personal laboral de la Comunidad de Madrid, según la documentación facilitada el importe anual percibido respecto del ejercicio 2004 ascendió a 21.649,74 € y según el Convenio Colectivo para los años 2004-2007 publicado en el BOCAM de 22 de abril de 2005 por Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer el importe anual a abonar a este trabajador es de 23.364,60 €.

- En relación con el personal de carácter temporal, dos Técnicos Superiores y una Diplomada, se contratan por el CJCM en el marco de dos subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo y Mujer, a través del Servicio Regional de Empleo (apartado IV.3.2.1), que mediante dos Resoluciones de 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2004, acuerda otorgar las cuantías de 9.821,01 y 5.367,53 € respectivamente, *".....con independencia de la retribución que finalmente perciba el trabajador."* El gasto neto que suponen estas contrataciones para el CJCM es de 9.211,38 €, resultado de sumar el importe de los sueldos no cubiertos por las Subvenciones que asciende a 3.261,94 € y el importe de las cargas sociales que suponen 5.949,44 €.

Se ha verificado el envío al Servicio Regional de Empleo de la documentación justificativa de la subvención recibida, de acuerdo con el artículo 13 de la OCEM, el día 30 de enero de 2005, dentro del plazo establecido.

Examinados los contratos de trabajo formalizados con este personal, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

La contratación se formaliza utilizando la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo por obra o servicio determinado (modelo 401), cuando el artículo 9.3 de la OCEM establece que *"las entidades beneficiarias contratarán a los trabajadores seleccionados utilizando la modalidad de contrato temporal de inserción"* (modelo 403).

Por lo que respecta a la nómina de los dos Técnicos Superiores, según contrato el importe total de sus retribuciones se fija en 1.052,00 € mensuales, en concepto de salario base y, sin embargo, en la nómina se acreditan como tal 938,46 € y el resto, 113,54 €, se abonan en concepto de cumplimiento de objetivos. No obstante, se ha comprobado que dicha diferenciación por conceptos no afecta en ningún caso a los cálculos de retenciones de IRPF ni a la determinación de las bases de cotización a la Seguridad Social.

En relación con la nómina de la Diplomada, se comprueba que el importe satisfecho mensualmente que asciende a 907,48 €, supera en 34,48 € al que figura en el contrato formalizado. No obstante el importe abonado es



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

el que le correspondería en aplicación del artículo 4.4 de la OCEM de acuerdo con el Convenio de oficinas y despachos.

- d) Las deducciones en las nóminas, en concepto de IRPF y cuota de Seguridad Social a cargo del trabajador, así como las liquidaciones de Seguros Sociales a cargo del CJCM, están correctamente practicadas, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.
- e) Las nóminas se pagan por transferencia bancaria, abonándose las correspondientes a diciembre en el mes de enero del año 2005, cuando en el artículo 42 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad de Madrid y el artículo 11 del Convenio de oficinas y despachos, establece que las remuneraciones se abonarán dentro del mes en que se devenguen. El no haber abonado la nómina dentro del mes de diciembre no es por problemas de liquidez ya que su importe es de 5.562,26 € y el saldo en bancos a favor del CJCM a esa misma fecha era de 163.346,73 €.
- f) En la cuenta "Otros gastos de Personal" se recoge el importe satisfecho por un curso de formación en marketing a los miembros de la Comisión Permanente del CJCM. Como quiera que los miembros de éste órgano colegiado no tienen ningún tipo de relación laboral con el CJCM, éste gasto no debe de tener la consideración de gasto de personal, sino de gastos por servicios exteriores y concretamente, de servicios de profesionales independientes.
- g) Durante el ejercicio 2004 el CJCM ha tenido adscrito, además, el siguiente personal, cuyas retribuciones no han sido financiadas con cargo a su presupuesto:

Personal Laboral de la Comunidad de Madrid

Se trata de personal que ocupa un puesto de trabajo de la CM, imputándose sus retribuciones al Presupuesto de gastos de la CM del ejercicio 2004, Programa Presupuestario 525 "Dirección General de Juventud" por un importe de 115.512 € según información facilitada por la citada Dirección General.

En el año 2004 se encontraban en esta situación cinco personas: dos Oficiales Administrativos; un Técnico de Programas, a media jornada y en excedencia especial por cuidado de hijos menores desde el año 2000, que ha sido sustituido en 2005; un Periodista a media jornada, con contrato de sustitución para cubrir una plaza de liberación sindical y una Diplomada en Trabajo Social, también liberada sindical desde julio de 2000 y que en la actualidad sigue sin sustituir. En consecuencia, de las cinco personas solo tres prestaron servicio activo en el año 2004.

Con respecto a este personal y de acuerdo con la normativa reguladora del CJCM se hace necesario señalar:



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

El RCJCM en su artículo 42 establece que *"El Consejo de la Juventud, en la selección y contratación del personal a su servicio, quedará sujeto a la normativa laboral. El Consejo asumirá todos los gastos derivados del personal a su servicio. La selección del personal se hará mediante Convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad"*, esto de una parte, y de otra, que *"La Comunidad de Madrid, a solicitud de la Comisión Permanente del Consejo, podrá prestar los medios personales necesarios para la realización de los fines del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, , mediante convenio firmado al efecto por la Consejería competente en materia de juventud donde se incluirán tareas a desarrollar, duración y posibles prórrogas, mecanismos de gestión y control y cualquier otra disposición que se considere pertinente."*

Este personal se ha incorporado al CJCM con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del RCJCM, no habiéndose formalizado el Convenio previsto en el artículo 42 señalado en el párrafo anterior.

Personal que presta servicio en el CJCM en virtud de dos Convenios de colaboración firmados entre éste y el CJE con fecha 30 de abril de 2004.(apartado IV.7).

Dos personas trabajaron en el CJCM desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2004, una en el desarrollo del *"Programa de Promoción del Asociacionismo Juvenil"* y la otra en el *"Programa de Documentación y Archivo"*, sin que existiera ningún tipo de relación laboral entre el CJCM y los trabajadores.

Según los citados Convenios el Consejo de la Juventud de España contrata, al amparo de la Resolución de 2 de marzo de 2004 de la Dirección General del INEM, con cargo a su presupuesto, a las personas que llevarán a cabo los referidos programas.

En la Cláusula sexta del citado Convenio se estipula el compromiso del CJCM de abonar mensualmente al trabajador los costes del medio de transporte público y colectivo que precise para trasladarse diariamente al centro de trabajo, así como otros gastos que se pudieran derivar del ejercicio de sus funciones, como ayudas de manutención, dietas, etc. Se ha comprobado que a las dos personas contratadas se les paga el abono de transportes mensual, con cargo a la cuenta de gastos 650 *"Manutención Comisión Permanente"*, que por su denominación no pudiera considerarse como la más adecuada, si bien, al tratarse de una cuenta de gastos de gestión, no modifica el resultado de este tipo de gastos.

B) Gastos Ordinarios de la Actividad y Gastos Extraordinarios

- a) Los gastos ordinarios de la actividad y extraordinarios, excepto los Gastos de Personal y de Amortización de inmovilizado, han ascendido a un importe de 178.034,34 € (cuadro nº 6).



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

- b) Tal como consta en el apartado anterior IV.1. Análisis del control interno, la justificación de gastos presenta deficiencias derivadas de la ausencia de un adecuado procedimiento y la falta prácticamente general de expedientes de gasto donde conste la justificación de la necesidad, conformidad a los servicios facturados así como aprobación de los mismos. Asimismo, el procedimiento de compra directa es el utilizado y únicamente en algunos casos consta la existencia de tres presupuestos.

Para llevar a cabo la fiscalización, se han tenido que localizar los distintos documentos que pudieran determinar la justificación del gasto, así como establecer la relación razonable entre los mismos y la actividad desarrollada por el CJCM, en aquellos casos en que ha sido posible.

- c) El CJCM ha presentado justificaciones de gastos que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 del RD 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, entre los que se encuentran los derivados de una visita al Parlamento Europeo y de colaboración en determinadas actuaciones.
- d) Se han realizado pagos en el ejercicio 2004 en concepto de gastos derivados de la reforma de la sede por importe de 25.520 € a proveedor con denominación diferente del que consta en factura y figura en el modelo 347 de la Agencia Tributaria "Declaración anual de operaciones con terceras personas". Asimismo en el modelo 347 figura únicamente que los pagos han ascendido a 18.260 €.
- e) Se han detectado una serie de gastos que se han abonado con anterioridad a la fecha de la factura y de la prestación del servicio entre los que se encuentran gastos correspondientes a viajes, compra de productos relacionados con el desarrollo de las actividades y obras de reforma de la sede. Estos gastos si bien en algún caso se considera razonable este proceder, no se justifica documentalmente el adelanto del pago total o parcial del concepto facturado.

Asimismo gastos periódicos por servicios de vigilancia, mantenimiento informático, y gestoría se abonan mensual o trimestralmente, antes de la finalización del servicio prestado.

Todo lo anterior implica que no se siga lo establecido en el artículo 39.2 de la LRHCM, así como los artículos 14 y 99.1 del TRLCAP.

- f) En el ejercicio 2004 se han realizado obras de reforma de la Sede social del CJCM por un importe total de 59.378,48 €. De este importe, 39.942,68 € se han imputado al ejercicio 2004 y el resto al ejercicio 2005. Estas obras, se han realizado como si se tratara de un contrato menor, a través de varios proveedores, y se supera la cuantía máxima de 30.050,61 € establecida para la utilización de este procedimiento en el artículo 121 del TRLCAP

No existe un expediente completo de ejecución de la obra, habiéndose presentado en los justificantes facilitados, que en todos los casos hacen referencia o se



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

encuentran razonablemente relacionadas con las obras realizadas en la Sede del Consejo, las siguientes incidencias más significativas:

Gastos por importe de 5.000,00 € facturados por un Estudio de Arquitectura en concepto de Proyecto, planos y dirección de la reforma, según descripción de factura. El Proyecto presentado está sin valorar.

A este Estudio de Arquitectura también se le abona una factura por 2.900,00 € en concepto de una serie de materiales como son grifos, puertas, remates azulejos, etc. sin que se adjunte factura de la compra de estos materiales a terceros proveedores por el total abonado con los correspondientes precios, haciendo el Estudio de intermediario en la compra.

Hay un Presupuesto por un total de 21.000 € aceptado por el CJCM a una Empresa de Construcciones, compuesto por una serie de conceptos sin valorar de forma unitaria. A este proveedor se le abonan facturas, generalmente en concepto de adelantos, por un importe de 25.520,00 € no existiendo justificación de la superación del presupuesto aprobado.

No hay constancia de que se haya llevado a cabo la dirección de la obra, al no quedar reflejado en las diferentes facturas o justificantes de pago presentados, el conforme de los trabajos realizados, ni existir certificación que avale este hecho. Únicamente consta el visto bueno y revisión del Tesorero. Asimismo los trabajos no siempre se especifican en factura y no es posible ponerlos en relación con los señalados Proyecto y Presupuesto.

g) Se han contabilizado gastos por un importe total de 7.290,77 € que cuentan con soporte del pago pero la justificación del gasto se considera insuficiente, en los siguientes casos y por los motivos que se explicitan:

- Se han abonado 700 € en concepto de inscripción al Forum Mundial de las Mujeres, figurando únicamente la transferencia. No se ha justificado el precio de cada inscripción ni las personas a quienes se haya inscrito. Tampoco hay ningún informe que soporte la asistencia al Forum citado.
- Se han abonado 1.000 € como consecuencia de inscripciones al EUCOCO según transferencia facilitada, pero sin embargo el recibo presentado para justificación del gasto es por 400 € y por el concepto escueto de "gastos de compensación" no de inscripción. Según el CJCM procede una devolución de 600 € porque no acudieron al evento todas las personas que se inscribieron, no obstante no se ha justificado que la reclamación se haya realizado por escrito y adecuadamente documentada.
- Se justifica el pago al Consejo de la Juventud de Alcobendas de un importe total de 1.150 €, a través de una transferencia en la que consta únicamente "devolución Festival Mundial de la Juventud". No se ha documentado suficientemente el motivo de este pago directo ya que



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

únicamente ha sido facilitados unos folios incompletos donde consta que se abonan 50 € por asistente al Festival Mundial de la Juventud.

Además de que este gasto se encuentra insuficientemente documentado, de ser el motivo del mismo lo indicado en el apartado anterior, se tendría que haber tramitado en concepto de subvención atendándose a los criterios de publicidad y concurrencia.

- Se imputan gastos por un importe de 263,50 € cuyo pago ha sido soportado por billetes o recibos en concepto de desplazamiento pero sin que exista constancia del motivo de los desplazamientos así como en algún caso de la persona que ha realizado el traslado.
 - Se han justificado gastos con recibos o facturas de restaurantes, no dejándose constancia de los comensales ni en algunos casos de los motivos que han dado lugar a incurrir en los mismos, por un importe total de 614,97 €.
 - Se han imputado gastos por importe de 3.217,15 € justificados mediante recibos en los que únicamente consta de forma escueta que se trata de colaboraciones, ponencias o asesoramiento, sin que se haya presentado documentación adicional justificativa del gasto en que se detalle el contenido de los conceptos facturados, número de horas en que se han realizado y precios establecidos debidamente aprobados, para poder determinar la razonabilidad del gasto.
 - Se han contabilizado gastos por importe de una transferencia de 480 € con motivo de una visita de estudio a campos refugiados saharauis, aportándose como justificante del gasto una factura de líneas aéreas por importe de 456,74 €, en la que no consta el nombre del pasajero ni se adjunta billete de avión.
- h) Se han imputado gastos por un total de 1.144,46 € por la estancia en Madrid del Secretario del CJP, entidad con la que el CJCM tiene suscrito un Convenio de Colaboración (apartado IV.7). Estos gastos se componen de una factura de agencia de viajes por la compra de un billete para realizar un vuelo de ida y vuelta a Asunción por importe de 963,59 € y diversos gastos de alojamiento, desplazamientos y comidas por importe de 180,87 €. Si bien estos gastos se pudieran considerar derivados del Convenio de Colaboración dado que en su apartado III.A.2 establece que *"El CJCM, facilitará los medios convenientes para la participación del CJP en las Conferencias, Congresos y Festivales y demás actividades en que ambas partes tengan interés"*, no se ha justificado por el CJCM el motivo concreto del viaje ni se ha facilitado carta de invitación, por lo que se encuentran insuficientemente justificados, con la particularidad de que no se ha aportado billete de avión original.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- i) El CJCM ha realizado gastos de imprenta por un importe de 6.910,45 € a diversos proveedores, en lugar de haber gestionado estas adquisiciones a través del BOCAM, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 30 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid
- j) En la contabilización de los gastos no se ha seguido el principio de devengo establecido en el PGC. En este sentido, gastos contabilizados en el ejercicio 2004 por importe de 1.953,68 € correspondería que se hubieran imputado al ejercicio 2003, así como gastos devengados en el ejercicio 2004 por importe de 20.826,97 € se han imputado al ejercicio 2005. El desglose se presenta en Anexo III.
Asimismo, el CJCM no procede a periodificar gastos.
- k) Aplicables al Presupuesto del ejercicio 2004 se han elaborado y aprobado en la XXVI Asamblea General ordinaria, unas "Normas de reembolso de gastos y dietas de la Comisión Permanente del CJCM", donde se fija un límite por dieta/día, importe que se supera en el pago de dos desplazamientos, en un importe total de 50 €.
- l) Se han contabilizado por el neto tres pagos a profesionales, por lo que existe una infravaloración de 107,85 € en gastos y en las liquidaciones a la Agencia Tributaria en concepto de retenciones por IRPF.
- m) Se han detectado una serie de gastos que no se han imputado a la correspondiente cuenta según la naturaleza de los mismos entre los que se encuentra un pago por importe de 1.203,50 € en concepto de anticipo para la adquisición del nuevo logotipo de la Imagen corporativa del CJCM que afecta al resultado del ejercicio, ya que debería haberse registrado como Inmovilizado inmaterial y un Curso de Marketing por importe de 1.410,53 € para los miembros de la Comisión Permanente que figura en la cuenta correspondiente a Gastos de Personal cuando debería estar contabilizado en la cuenta que figura abierta para registrar los gastos de la Comisión Permanente.
- n) En el ejercicio 2004 estaba vigente un contrato de Asesoramiento laboral procedente del ejercicio 1998. Si bien este contrato es por importe de 1.853,60 € en el ejercicio 2004, en dicho contrato se establece la prórroga anual del mismo y la revisión de precios salvo denuncia formal, aún cuando según el artículo 56 del TRLCAP los contratos de este importe no pueden ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
- o) El CJCM tiene contratado el Servicio de limpieza pero no ha sido facilitado el contrato, por lo que no ha podido ser verificado de conformidad el importe abonado por este concepto en el ejercicio 2004, que ha ascendido a 12.788,25 € importe que supone un incremento del 4% con respecto al ejercicio anterior.
- p) La sede social del CJCM está ubicada en un inmueble arrendado por la CM, imputándose al Presupuesto de la misma, Programa Presupuestario 525 "Dirección



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

General de Juventud" en el ejercicio 2004, según se ha facilitado por la Intervención General y Dirección General de Juventud de la CM, los siguientes gastos expresados en euros:

Arrendamiento de edificios	24.297,25
Servicios Telefónicos	4.148,67
Energía eléctrica	<u>1.974,00</u>
Total	30.419,92

=====

IV.3.3. Memoria

Con respecto a la Memoria correspondiente al ejercicio 2004 presentada por el CJCM, se ha observado lo siguiente:

- En el apartado 4 "Normas de Valoración" se hace referencia a las normas que se aplican a Entidades sin fines de lucro, sin embargo el CJCM de acuerdo con el artículo 40 del RCJCM debe aplicar el PGC.
- En el apartado 5 "Activo Inmovilizado", no se incluyen los saldos iniciales, movimientos y saldos finales tal como señala el PGC.
- En el apartado 9 "Gastos", el importe de 40.160,21 €. que figura en el epígrafe de sueldos y salarios no coincide con el realmente contabilizado que asciende a 40.100,21 € (apartado IV.3.2.2.A).

IV.4.- PRESUPUESTO

La LRHCM en su artículo 79 establece que las Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de la misma y que reciban transferencias con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad, encuadrándose el CJCM como ente del sector público de la CM en el artículo 6 y financiándose mediante transferencias con cargo a los citados Presupuestos, deberán remitir el correspondiente Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) así como un Presupuesto de explotación.

En cumplimiento de esta obligación el CJCM ha remitido a la CM la documentación requerida, pero por parte del CJCM no se efectúa un seguimiento del Presupuesto elaborado. Si bien en la LRHCM no se establece su obligatoriedad, sería conveniente como herramienta de gestión y de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 del RCJCM.

Realizado un análisis de los datos económicos del CJCM que incluyen los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2004, comprensivo de previsiones de ingresos, gastos e inversiones, se ha puesto de manifiesto que los importes totales previstos en gastos son muy inferiores a los realizados tal como consta en el siguiente cuadro:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro nº 8

euros

Descripción	Presupuesto de Explotación 2004	Cta de Pérdidas y Ganancias 2004	Variación Relativa
Gastos de Personal	108.575	54.299	(50%)
Gastos de Servicios Exteriores	58.097	178.035	206%
Dotaciones Amortizaciones	8.411	9.075	8%
Total gastos	175.083	241.409	38%
Total Ingresos	175.083	192.328	10%

Se ha efectuado un análisis sobre el seguimiento económico-presupuestario que el CJCM viene obligado a realizar según el RCJCM con el resultado siguiente:

El artículo 41 del RCJCM establece que el seguimiento económico-presupuestario se realizará por dos auditores internos y un asistente elegidos en Asamblea General y en el artículo 33 y siguientes del mismo Reglamento se fijan las funciones de la Comisión de Control Económico de la que forman parte los auditores internos junto con el Tesorero. Entre las funciones compete la de dar el visto bueno a los balances finales y se establece también en el citado artículo 41 la necesidad de que la rendición de cuentas anuales incluya un informe de los auditores internos.

Si bien se ha constituido la Comisión de Control y Seguimiento, no existe en el CJCM documentación que permita verificar las reuniones mantenidas durante el año 2004 y en consecuencia si se cumple con la obligación impuesta en el apartado 2 del artículo 34 del RCJCM de reunirse, al menos, con periodicidad trimestral (apartado IV.5.).

Se ha remitido un informe del ejercicio 2004 por cada uno de los auditores internos. Uno de los informes entregados que carece de firma, no refleja ninguna opinión sobre las cuentas anuales, citando una serie de incidencias referentes a la diferencia entre presupuesto y gasto real, el resultado negativo obtenido en el ejercicio, llamando la atención sobre el incremento en el precio de la reforma de la sede.

En el otro informe, el auditor interno expresamente expone que no da su aprobación a las cuentas haciendo referencia a una serie de irregularidades derivadas de gastos que no le han sido justificados o facturas que a su criterio no reunían los adecuados requisitos, haciendo constar la falta de control interno en caja y bancos. Asimismo muestra su disconformidad por no haber sido convocado con la periodicidad que establece el Reglamento.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

IV.5.- ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En este apartado se recoge los resultados más significativos del estudio realizado derivado de la lectura de las actas facilitadas correspondientes a los diferentes Órganos del CJCM y del trabajo de fiscalización de la Cuenta Anual del ejercicio 2004, en relación con el funcionamiento de los mismos regulado en el RCJCM.

A) Organos Unipersonales

Según el artículo 10 del RCJCM son los siguientes:

- Presidente.
- Secretario.
- Tesorero.

De acuerdo con los artículos 13, 14 y 15 del RCJCM, los órganos unipersonales del Consejo, tanto los titulares durante el periodo a que se refiere la fiscalización, como los que lo son durante la realización de los trabajos de fiscalización, han sido elegidos por la correspondiente Asamblea General, como miembros de la Comisión Permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

De entre las funciones encomendadas a cada uno de estos órganos unipersonales, hay que destacar lo siguiente:

- En relación con el Presidente, el artículo 13.f) del RCJCM establece como una de sus funciones "*Ordenar los pagos que autoricen los órganos del Consejo, autorizando con su firma las disposiciones de fondos de las cuentas bancarias y de la caja del Consejo conjuntamente con el Tesorero o, en su caso, con otro miembro de la Comisión Permanente*". Se ha comprobado que en relación con los pagos realizados por caja solo consta la firma del Tesorero. Sin embargo, los pagos realizados mediante cheque o transferencia bancaria, llevan en todos los casos las firmas del Presidente y del Tesorero.
- Respecto al Tesorero, el artículo 15.2.e) del RCJCM señala entre sus funciones la de "*Llevar inventario minucioso de los bienes del Consejo*" sin embargo, si bien existe un Libro de Bienes de Inversión, no puede ser considerado como un inventario (apartado IV.3.1.1.A).

En este mismo sentido, y por el mismo hecho anterior, la función encomendada al Tesorero en el apartado f) del mismo artículo, relativa al control de la contabilidad, ha de considerarse realizada deficientemente.

Por lo que respecta a la verificación de la tesorería, recogida en el mismo apartado f), se ha comprobado que durante el año 2004 no se realizó ningún arqueo de caja propiamente dicho, limitándose las actuaciones a un cierre de caja mensual, en el que no consta fehacientemente que se haya efectuado recuento de los fondos existentes en la misma.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

B) Organos Colegiados

Según el artículo 11 del RCJCM son los siguientes:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Comisión Permanente.
- Comisiones de Trabajo
- Comisión de Control Económico

Asamblea General

A través de la documentación facilitada por el CJCM se ha podido comprobar que la Asamblea General se adapta, en cuanto a su constitución, funcionamiento y sesiones a lo dispuesto en los artículos 16 a 20 del RCJCM.

Comité Ejecutivo

Durante el año 2004 el Comité Ejecutivo se reunió en dos ocasiones, la primera con carácter previo a la Asamblea General y la segunda para, entre otros asuntos, la presentación definitiva de un Plan Estratégico de funcionamiento que se incluye como Anexo IV. En ambos casos ha sido facilitada al equipo de fiscalización la correspondiente acta, si bien en ninguno de los dos casos figura ni relación de asistentes ni la firma del Presidente ni del Secretario.

Con respecto a las funciones encomendadas al Comité Ejecutivo por el artículo 21.2 del RCJCM, de la lectura de las actas antes citadas, se puede concluir que todos los asuntos tratados en las sesiones se encuentran entre los contemplados en el referido artículo.

Asimismo, se ha comprobado que el Comité se reúne siempre con carácter previo a la celebración de las sesiones de la Asamblea General, tal y como establece el artículo 22.1 del citado RCJCM. No obstante, la falta de firma de las actas, así como la ausencia de una relación de asistentes ha impedido comprobar si las sesiones están constituidas de acuerdo con lo establecido en el referido artículo 22.

La misma situación descrita relativa al año 2004 se mantiene durante el año 2005, en el que incluso la única documentación que ha facilitado el CJCM respecto a las reuniones del Comité Ejecutivo ha sido la copia del documento de convocatoria, firmada por la entonces Presidenta y registrada de salida y, en este caso, la lista de delegados asistentes a la reunión, en ausencia del acta de la misma.

Comisión Permanente

La Comisión Permanente titular durante el año 2004 fue nombrada en Asamblea General Extraordinaria de 25 de septiembre de 2003, manteniendo su mandato hasta el 12 de



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

noviembre de 2005, fecha de la Asamblea General Extraordinaria, en que fue elegida la Comisión Permanente actual.

Según se desprende del acta de la reunión celebrada por la Comisión entrante, el día 21 de noviembre de 2005, el traspaso de funciones de una Comisión a otra plantea distintos problemas, entre otros, la demora en la entrega del libro de actas y otros materiales en poder de la anterior Comisión, dando lugar a que se aprobara la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 del RCJCM, a fin de aprobar la contratación de auditores externos, tal y como prevé el artículo 18 de dicho Reglamento. Este hecho pone de manifiesto la ausencia de un procedimiento regulador de la transmisión de documentación de una Comisión a otra.

Respecto al funcionamiento de este Órgano, se ha verificado a través del libro de actas que la Comisión se reúne, a lo largo de 2004 y hasta la fecha actual, con una periodicidad mínima de una vez al mes, tal y como establece el artículo 26 del RCJCM, así como que los temas tratados en las sesiones guardan relación con las funciones definidas para la Comisión Permanente en el artículo 25 del mismo texto legal. No obstante, en el CJCM no existe un expediente con la documentación o detalle pormenorizado de los asuntos que han sido objeto de análisis en cada una de las reuniones lo que tiene como consecuencia que no se pueda verificar la naturaleza y cuantía de los gastos a que se refiere la aprobación genérica que figura en las actas emitidas, no constando tampoco en las correspondientes facturas ninguna diligencia que acredite la aprobación del gasto por la Comisión.

En relación con la anterior observación hay que señalar además que, pese a lo dispuesto en el artículo 39 del RCJCM, durante el año 2004 el CJCM no había confeccionado el Reglamento de Organización y Funcionamiento previsto en el citado artículo, no existiendo normas internas de funcionamiento (apartado IV.1).

Comisiones de Trabajo

Durante el año 2004 estaban constituidas seis Comisiones de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del RCJCM, siendo responsable de cada una de ellas un vocal de la Comisión Permanente. Cada una de estas Comisiones está encargada del desarrollo de las actividades relativas a las áreas de trabajo definidas en el Plan de Trabajo para 2004, aprobado en la XXVI Asamblea General Ordinaria celebrada los días 21 y 22 de febrero de 2004.

Se ha comprobado respecto al ejercicio 2006, que en la "Propuesta de Plan de Trabajo del CJCM 2006", presentada a la XXVIII Asamblea General Ordinaria celebrada los días 31 de marzo y 1 de abril de 2006, dicho Plan se estructura en 10 áreas de trabajo, seis de las cuales coinciden con las existentes en 2004, siendo responsables de cada una de ellas un miembro de la Comisión Permanente, según acuerdo tomado en la reunión de este Órgano celebrada con fecha 19 de diciembre de 2005.

Asimismo, en un documento elaborado por el actual Presidente del Consejo, a solicitud del equipo de fiscalización se informa, sobre la organización de las diferentes áreas de trabajo



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

que se encuentran en la fase inicial y de los responsables miembros de la Comisión Permanente.

Comisión de Control Económico

La Comisión de Control Económico en funcionamiento durante el año 2004 estaba constituida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del RCJCM, por el Tesorero y dos auditores internos elegidos en la XXVI Asamblea General Ordinaria, según consta en el acta de dicha Asamblea.

No existe en el CJCM documentación que permita verificar las reuniones mantenidas por la Comisión de Control Económico durante el año 2004 y en consecuencia si se cumple con la obligación impuesta en el apartado 2 del artículo 34 del RCJCM de reunirse, al menos, con periodicidad trimestral.

En relación con el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión en el apartado 1 del referido artículo 34, así como en el artículo 41, relativas al seguimiento económico-presupuestario, hay que señalar, que la ausencia de toda justificación documental impide comprobar el grado de cumplimiento de las mismas. Únicamente existen dos informes individuales emitidos, uno por cada auditor, relativos a los balances finales del ejercicio 2004, sin que tampoco exista el informe previo de un interventor designado por la Consejería de Educación de la CM previsto en el repetido artículo 34 (apartado IV.4.).

IV.6.-ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PAIF 2004.

IV.6.1.- Objetivos incluidos en el PAIF

El artículo 79 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de los Entes Públicos de elaborar un programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF), que contenga, entre otras, "c) La expresión de los objetivos a alcanzar en el ejercicio y, entre ellos, las rentas que se esperan generar".

Según el PAIF del CJCM incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2004, los objetivos correspondientes al Consejo se subdividen en:

A) Objetivos estratégicos a medio y largo plazo

- Mayor conocimiento del CJCM por parte del colectivo juvenil.
- Coordinación, fortalecimiento y promoción del tejido asociativo de la Comunidad de Madrid.
- Aumento de la capacidad propositiva y de la toma de decisiones del CJCM con la Administración.
- Aumento de la capacidad del CJCM para fortalecer a las entidades miembro.
- Crecimiento del número de miembros del Consejo.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

B) Objetivos para 2004

- Campañas de promoción y sensibilización
- Análisis de la situación del asociacionismo en la Comunidad de Madrid.
- Puesta en marcha de procesos de cooperación y formación.
- Banco de proyectos: buenas prácticas de los mejores proyectos de las entidades miembro del Consejo.

La sistemática de trabajo seguida para la verificación del cumplimiento de los Objetivos del PAIF correspondientes al ejercicio 2004 al no existir una valoración por parte del CJCM de su realización, se ha efectuado a través del análisis de los incluidos en las diferentes áreas de actuación en que se ha llevado a cabo la actividad del CJCM durante el ejercicio 2004.

El análisis de las distintas áreas de actuación se ha realizado, a través del "Informe de Gestión" emitido por el CJCM y presentado a sus miembros en la XXVII Asamblea General Ordinaria, mediante el análisis de la documentación facilitada justificativa de la realización de las diferentes acciones así como de los gastos directos facilitados imputados a cada una de ellas.

Es de señalar que en la XXVI Asamblea General Ordinaria celebrada los días 21 y 22 de febrero de 2004 se presentó y ratificó un Plan Estratégico y Sistema de Gestión elaborado por una empresa privada, que se considera ha servido de base a la redacción de los Objetivos incluidos en el PAIF. En el Anexo IV se presenta un resumen sobre el contenido del Plan Estratégico y Sistema de Gestión.

IV.6.2.- Análisis de las actividades realizadas durante el ejercicio 2004.

El CJCM elabora un Plan de Trabajo para el ejercicio 2004 que se aprueba en la XXVI Asamblea General Ordinaria. El Plan se estructura en los siguientes temas que se sistematizan en otros tantos grupos de trabajo aprobados también en la referida Asamblea:

- Emancipación Joven.
- Promoción Asociativa.
- Educación Integral.
- Igualdad de Oportunidades.
- Relaciones Internacionales.
- Sostenibilidad.
- Aumento de la capacidad propositiva y de toma de decisiones con la Administración. (Plan Estratégico).
- Fortalecimiento de las Entidades miembro. (Plan Estratégico).

Entre los temas a través de los que se ha desarrollado la actividad del Consejo, los dos últimos están relacionados con el Asociacionismo y están previstos en el Plan Estratégico tal como se hace constar en la propia acta de la Asamblea citada.

Del análisis efectuado se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- El Informe de Gestión del ejercicio 2004 que se presenta en la XXVII Asamblea General Ordinaria, incluye en el apartado de Áreas de trabajo del Consejo todas las indicadas anteriormente excepto las dos últimas, con un detalle de las actividades realizadas así como una valoración sintética de su resultado.
- Estas actividades, han consistido principalmente en:
 - Participación o colaboración del CJCM en espacios relacionados con la juventud organizados por otras Entidades, a través de charlas, conferencias, talleres, cursos, encuentros, colaboraciones en organización de actos, etc. bien mediante acciones directas o bien promoviendo la asistencia de jóvenes a través de sus asociaciones miembros, versando su contenido sobre uno u otro de los temas incluidos en el Plan de Trabajo 2004.
 - Participación en actuaciones de carácter transversal denominadas así porque se relacionan con varios de los temas incluidos en cada una de las áreas de trabajo a través de la "1ª Edición de Semana Joven 2004" en colaboración con diversos Entes relacionados con la juventud así como con el Ayuntamiento de Madrid.
 - Organización por el CJCM de la "6ª Escuela de Otoño" celebrada los días 29 y 30 de octubre y 1 de noviembre de 2004 con el objetivo de mantener un foro de formación, encuentro, debate y reflexión dirigido a jóvenes asociados en las entidades miembro del CJCM, aunque abierto también a jóvenes asociados o no de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido está relacionado con varios de los temas incluidos en el Plan de Trabajo y son los diferentes grupos de trabajo quienes aportan los contenidos de los cursos y charlas.
 - Elaboración de un estudio de Emancipación Juvenil en la Comunidad de Madrid, realizado por un técnico contratado al efecto, en base a subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer. Este estudio en la actualidad está pendiente de su continuación y posterior edición (apartado IV.3.2.2.A).
 - Estudio preparativo para la elaboración de un Mapa asociativo de la Comunidad de Madrid que se ha realizado por un técnico contratado en el año 2004, en el marco de las subvenciones solicitadas por el CJE al INEM para el desarrollo del "*Programa de Participación y Promoción Asociativa*" (apartado IV.3.2.2.A). En el Informe final presentado se explica que las últimas fases no han podido realizarse, estando su continuidad supeditada a que el Consejo en ejercicios futuros disponga de los medios económicos necesarios.
 - Desarrollo del "*Programa de Documentación y Archivo*" realizado por una persona contratada como en el caso anterior (apartados IV.3.2.2.A).
- No existe un procedimiento de seguimiento y archivo de las actividades llevadas a cabo durante 2004 así como tampoco, en la mayoría de los casos un documento o informe final que recoja el desarrollo de las mismas y los resultados realmente



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

obtenidos formando parte de un expediente que soporte adecuadamente lo consignado en el Informe de Gestión 2004.

Tampoco existe un expediente económico que recoja un presupuesto inicial así como la liquidación de los gastos ocasionados o al menos, la totalidad de los gastos directos realizados para la consecución de las acciones llevadas a cabo.

Teniendo en cuenta lo indicado, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se considera que razonablemente la actividad llevada a cabo por el CJCM en el ejercicio 2004 está relacionada, atendiendo al contenido del Informe de Gestión del 2004, con los temas que configuran los objetivos previstos tanto en el PAIF como en el Plan de Trabajo aprobado para el 2004 y se encuadra en todos los casos dentro de los fines para los que fue creado el CJCM, con la particularidad de que la documentación revisada justificativa de las diferentes acciones, se encuentra dispersa, es incompleta en la mayoría de los casos y de diversa índole no tanto por la singularidad de cada una de las acciones sino por la falta de un procedimiento que regule su ejecución. En este sentido, se han revisado desde Memorias o Estudios, en los casos puntuales más completos, a facturas de determinados gastos vinculados a la actuación en aquellos casos en los que no existe un informe final distinto del Informe de Gestión del 2004.

IV.7.- ANALISIS DE LOS CONVENIOS VIGENTES EN EL AÑO 2004 SUSCRITOS POR EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con la facultad que le otorga a la Comisión Permanente del CJCM el artículo 37 del RCJCM, durante el ejercicio 2004 el Consejo tenía vigentes los siguientes Convenios:

- Convenio de colaboración entre el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y Amigos de la Tierra.
- Convenio de colaboración entre el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y el Consejo de la Juventud de Paraguay.
- Convenio de colaboración entre el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y la Asociación ANTARES, Asociación para la Prevención y el Tratamiento de los trastornos de la Conducta Alimentaria.
- Dos Convenios con el Consejo de la Juventud de España, para la ejecución en el CJCM de dos Programas mediante el apoyo de una persona contratada para cada uno de ellos, al amparo de la Resolución de 2 de marzo de 2004 de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la concesión de subvenciones al Consejo de la Juventud de España.

Del análisis de los citados Convenios se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

A) Convenio de colaboración entre el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y Amigos de la Tierra.

Este Convenio se celebró el 1 de abril de 2001, firmado entre la entonces Presidenta del CJCM y un representante de Amigos de la Tierra, entidad miembro del Consejo que desarrolla, entre otros, un programa medioambiental denominado Centro Iris, gestionado en colaboración con el CJCM.

En el Convenio se acuerda la cesión gratuita por parte del Consejo de dos despachos sitios en la quinta planta del edificio de la calle San Bernardo nº 24, sede del Consejo, así como "...el uso de la biblioteca y sus medios materiales y todos aquellos bienes que no suponiendo un esfuerzo económico o humano para el CJCM, pudieran generar la imposibilidad de un buen desarrollo del Centro Iris en caso de carencia de éstos"

La duración del Convenio es de un año, renovable automáticamente, si no media renuncia expresa por ninguna de las dos partes, siguiendo vigente en la actualidad.

Asimismo en el punto Quinto se recoge que se establecerá como mínimo una reunión semestral para hacer un seguimiento conjunto del proyecto y que Amigos de la Tierra presentará un informe final por escrito, especificando el grado de ejecución de los objetivos marcados en el proyecto. Si bien no existe un informe final dado que el proyecto sigue en vigor, se ha verificado la existencia de un Informe/Memoria trimestral de desarrollo del mismo.

B) Convenio de colaboración entre el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y el Consejo de la Juventud de Paraguay.

Con fecha 30 de marzo de 2004, se firma en Madrid por la entonces Presidenta del CJCM y el Secretario del Consejo de la Juventud de Paraguay, un Convenio de Colaboración. Los acuerdos firmados tienen como finalidades:

- Profundizar en las relaciones de cooperación y solidaridad entre los jóvenes de ambos países.
- Desarrollo de las relaciones bilaterales en todos los ámbitos del trabajo de ambas entidades.
- Defensa de causas como la libertad, democracia, derechos humanos, etc.

Las cláusulas del Convenio hacen relación, genéricamente, a los acuerdos de trabajo en materia de:

- Relaciones bilaterales.
- Cooperación Euro-Latinoamericana.
- Cooperación Técnica.
- Información.
- Sensibilización.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

Al establecer las relaciones bilaterales, se incluye como punto III.A.2, que *“El CJCM facilitará los medios convenientes para la participación del CJP en las Conferencias, Congresos y Festivales, y demás actividades, en que ambas entidades tengan interés”*.

Este Convenio está vigente en la actualidad.

En relación con este Convenio no se ha facilitado documentación relativa a acciones concretas en desarrollo del mismo. La única referencia en el transcurso de la fiscalización se ha puesto de manifiesto en la verificación de gastos relativos a la estancia en Madrid del Secretario del CJP aún cuando no hay documentación del objeto concreto de la visita.

C) Convenio de colaboración entre el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y la Asociación ANTARES, Asociación para la Prevención y el Tratamiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Este Convenio se firma en Madrid el 22 de septiembre de 2004 entre la entonces Presidenta de CJCM y la Presidenta de la referida Asociación.

El objeto del Convenio es la ejecución del *“II Encuentro de Técnicos de la Federación Española de Ayuda contra la Anorexia y la Bulimia”*, a celebrar los días 22, 23 y 24 de octubre.

El CJCM se compromete en el convenio a financiar dicho Encuentro con un importe de 1.000 € una vez finalizado el mismo, importe que se abonó mediante transferencia bancaria efectuada en marzo del ejercicio 2005.

Según la cláusula segunda del Convenio, la Asociación Antares se compromete a poner todos los medios técnicos y humanos para su realización, a incluir una ponencia relacionada con los Trastornos de la Conducta Alimentaria y su incidencia dentro de la juventud, a informar al CJCM de todas las ayudas que consiga para la realización del Encuentro no debiendo superar en todo caso el total de gasto ejecutado, a incluir en la publicidad el logotipo del CJCM así como a facilitar al CJCM un balance de ingresos y gastos del Encuentro.

De lo señalado en la cláusula segunda, la única justificación que se ha facilitado por el CJCM es una Memoria del Encuentro en la que no se informa de la inclusión de la ponencia ni de la documentación que la Asociación se compromete a remitir al CJCM, por lo que no se ha tenido constancia de que se haya cumplido el convenio en estos aspectos.

D) Dos Convenios con el Consejo de la Juventud de España, para la ejecución en el CJCM de dos Programas mediante el apoyo de una persona contratada para cada uno de ellos, al amparo de acuerdo con la Resolución de 2 de marzo de 2004 de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la concesión de subvenciones al Consejo de la Juventud de España.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los dos Convenios se firmaron el 30 de abril de 2004 y de acuerdo con lo estipulado en los mismos, el Consejo de la Juventud de España contrata a dos personas para desarrollar dos programas en el CJCM, uno de *"Documentación y Archivo"* y el otro de *"Promoción del Asociacionismo Juvenil"* (apartado IV.3.2.2.A).

Como prueba de la fiscalización, se ha procedido a solicitar al CJE información relativa al CJCM sobre Subvenciones concedidas, personal adscrito o cualesquiera otro tema que implique relaciones económicas entre ambos, no habiéndose recibido contestación a pesar de su reiteración.

Adicionalmente a lo indicado, se ha puesto de manifiesto el que la documentación justificativa del cumplimiento de los Convenios está dispersa o no es completa.

Por otra parte, únicamente en el caso del Convenio con Amigos de la Tierra, se ha podido comprobar que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 37.2 del RCJCM, mediante la comunicación al Comité Ejecutivo de la firma de los Convenios.

No existe constancia en el CJCM de que se hayan cumplido los trámites preparatorios previos a la firma de los Convenios, establecidos en el artículo 7 del Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, así como tampoco aquellos otros relativos a la publicación y registro de convenios, recogidos en el apartado IV del citado Acuerdo.

IV.8.-EVOLUCION DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y RESULTADO DE LA ENCUESTA REALIZADA.

A) Evolución de las Asociaciones miembro

En primer lugar hay que señalar que el CJCM no dispone en la actualidad, de información relativa al número de asociaciones que existen en la Comunidad de Madrid que pudieran ser miembros del Consejo, si lo desearan, por reunir todas las condiciones establecidas normativamente para ello, por lo que no se puede determinar el nivel de implantación del CJCM en las asociaciones madrileñas. Se dispone por tanto, únicamente del número de asociaciones que son miembros del CJCM. A este respecto hay que señalar que en el año 2004 el CJCM inició un estudio para la elaboración de un "Mapa asociativo de la Comunidad de Madrid", que no ha sido completado según consta en el apartado IV.6.2.

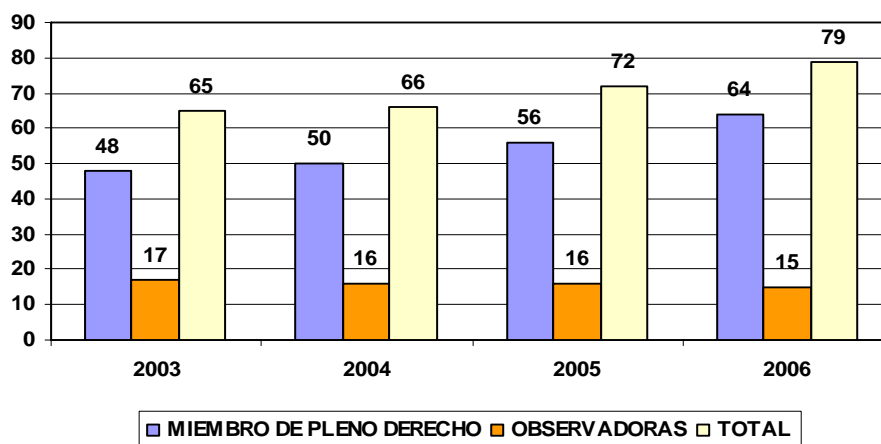
En el siguiente gráfico se representa la evolución de las entidades miembros del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid desde el año 2003 hasta el año 2006.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

ENTIDADES MIEMBROS DEL CJCM



Fuente: Datos obtenidos del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid

Del año 2003 al año 2006 se produce un aumento significativo, un 33%, de miembros de pleno derecho, suponiendo un aumento total de un 22%. Las entidades observadoras apenas han tenido variación.

B) Resultado de la encuesta realizada

Con la finalidad de obtener una idea del grado de satisfacción y participación de las diferentes entidades miembro respecto del CJCM, habida cuenta de que éste tiene como misión fundamental constituir un foro de participación de los jóvenes en el desarrollo político, económico, social y cultural de la Comunidad de Madrid, además de ser un organismo de coordinación del movimiento asociativo juvenil madrileño e interlocutor del mismo con la Administración, se ha realizado una encuesta a las diferentes asociaciones miembros del CJCM cuyo contenido y resultado se presentan a continuación.

Universo encuestado:

El número total de asociaciones encuestadas asciende a 79, es decir, se han remitido a todas las asociaciones madrileñas que son miembros del CJCM en la actualidad, tanto las que lo son de pleno derecho, 64 entidades, como las 15 observadoras, de acuerdo con la relación facilitada al equipo de fiscalización por el CJCM.

La encuesta se formalizó por correo el día 17 de abril de 2006 y hasta la fecha de emisión del Informe se han recibido 35 contestaciones, lo que representa un 44% del total de envíos, han sido devueltas 9 cartas, a las que se ha reiterado la solicitud de información, que representan el 12%, y no han contestado al requerimiento 36 entidades, es decir, el 44%.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

Metodología:

En el Anexo V figura la encuesta remitida a las asociaciones, en la que se plantean diez preguntas. El resultado de las respuestas obtenidas ha sido el siguiente:

La mayoría de las asociaciones miembro, el 86%, se consideran suficientemente informadas acerca de los logros que se han podido conseguir o del resultado de las actuaciones llevadas a cabo como foro de participación de los jóvenes en el desarrollo político, económico, social y cultural de la Comunidad de Madrid y el 57 % encuentran en el CJCM el cauce para desarrollar las acciones que demanda la juventud. Sobre estos dos temas, un 29% de las entidades estiman como "regular" al CJCM como cauce de desarrollo de demandas juveniles y han contestado desfavorablemente un 14%.

En relación con las consultas relativas a la información facilitada por el CJCM a las asociaciones miembro sobre el Plan de Trabajo a desarrollar en el ejercicio 2006, así como sobre el Plan Estratégico ratificado en la XXVI Asamblea General y sobre el Informe de Gestión del ejercicio 2005, el 97% se declaran debidamente informadas en los dos primeros casos y el 100% en el caso del Informe de Gestión 2005.

El 82% de las asociaciones considera que el CJCM ofrece cauces adecuados para poder participar en las diferentes Comisiones de Trabajo que se constituyen. No obstante, en relación con su participación en las Comisiones o Áreas de Trabajo del CJCM, el 54% declara no haber participado en ninguna en el año 2005, pasando a ser el 60% las que no participan en la actualidad. De las asociaciones que sí han participado, un 46% en el año 2005 y un 40% en la actualidad, el 94% estima que los resultados obtenidos han sido razonablemente satisfactorios.

Respecto a la presentación de propuestas al CJCM para el mejor desarrollo de sus funciones, el 54% declara haberlas efectuado y el 46% restante el no haberlo hecho.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

A N E X O S

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
BALANCE DE SITUACION ABREVIADO
(EUROS)
(Asamblea General Ordinaria 31.03.06)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

	2004	2003	Pasivo	2004	2003
Activo					
A) Accionistas (socios) desembolsos no exigidos			A) Fondos Propios	234.117,08	176.016,22
			I. Capital Suscrito	--	--
B) Inmovilizado	25.450,30	27.140,16	II. Prima de Emisión	--	--
I. Gastos de establecimiento	--	--	III. Reserva de revalorización	--	--
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.503,28	1.341,95	IV. Reservas	--	--
III. Inmovilizaciones materiales	22.947,02	25.798,21	V. Resultados de ejercicios Anteriores	176.016,22	176.016,22
IV. Inmovilizaciones financieras	--	--	VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	58.100,86	--
V. Acciones propias	--	--	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio	--	--
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			B) Ingresos a Distribuir en Varios ejercicios	--	--
D) Activo Circulante	164.975,38	210.279,83	C) Provisiones para Riesgos y Gastos	335,49	335,49
I. Accionistas por desembolsos exigidos	--	--	D) Acreedores a Largo Plazo	--	--
II. Existencias	377,96	559,78	E) Acreedores a Corto Plazo	5.054,82	2.967,42
III. Deudores	--	75.333,83			
IV. Inversiones Financieras Temporales	--	--			
V. Acciones propias a corto plazo	164.597,42	134.386,22			
VI. Tesorería	--	--			
VII. Ajustes Periodificación	--	--			
Diferencia (Pérdida)	49.081,71	--	Diferencia (Ganancia)	--	58.100,86
TOTAL ACTIVO	239.507,39	237.419,99	TOTAL PASIVO	239.507,39	237.419,99



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANEXO II
2004

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CUENTA DE PERDIDAS-GANANCIAS
(EUROS)
(Asamblea General Ordinaria 31.03.06)

DEBE	2004	2003	HABER	2004	2003
A. GASTOS			B. INGRESOS		
1. Gastos de actividades entidad	54.823,95	40.474,49	1. Ingresos de actividad propia	191.163,02	171.650,00
2. Gastos de personal	54.299,34	33.802,12	a) Importe de usuarios y afiliados	888,00	--
a) Sueldos, salarios y asimilados	41.510,74	26.046,44	b) Subvenciones	190.271,54	171.650,00
b) Cargas sociales	12.788,60	7.755,68	c) Otros ingresos de gestión	3,48	--
3. Dotaciones para amort. del inmovilizado	9.075,64	9.460,82	Total Ingresos ordinarios actividad	191.163,02	171.650,00
4. Serv. Exteriores y Gtos. de gestión	116.362,13	28.354,63	I. Pérdidas de explotación	48.420,59	--
5. Gastos Comisión Permanente	5.022,55	2.085,61	1. Ingresos financieros	736,59	1.378,25
Gastos ordinarios de la actividad	239.583,61	114.177,67	a) En Empresas del grupo.	--	--
I. Beneficios de Explotación	--	57.472,33	b) Empresas asociadas	--	--
6. Gastos financieros y gastos asimilados	--	85,44	c) Otros	736,59	1.378,25
a) Por deudas con empresas del grupo	--	--	d) Beneficios en Inversiones financieras	--	--
b) Por deudas con Empresas asociadas	--	--	3. Diferencias positivas de cambio	--	--
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	--	85,44	Total Ingresos Financieros	736,59	1.378,25
d) Pérdidas de inversiones financieras	--	--	II. Resultados Financieros Negativos	--	--
7. Variación de las provisiones de inversiones financieras	--	--	Total Ingresos de actividades ordinarias	191.899,61	173.028,25
8. Diferencias negativas de cambio	--	--	III. Pérdidas de las actividades ordinarias	47.684,00	--
Total Gastos financieros	--	85,44	4. Beneficios enajena inmovil. mater. inmat. y cartera de control	--	--
II. Resultados Financieros Positivos	736,59	1.292,81	5. Beneficios por operaciones con acciones y Obligaciones propias	--	--
Total Gastos de actividades ordinarias	239.583,61	114.263,11	6. Subvenciones de capital transferidas y resultado del ejercicio	--	--
III. Beneficios de las Actividades Ordinarias	--	58.765,14	7. Ingresos Extraordinarios	--	--
9. Variación prov. inmovil. mater. e inmat. y cartera de valores	--	--	8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	428,00	361,94
10. Pérdidas procedentes de inmovil. mater. e inmat. y cartera de valores	--	--	Total Ingresos extraordinarios	428,00	361,94
11. Pérdidas por operaciones con obligaciones y Acciones propias	--	--	IV. Resultados Extraordinarios positivos	1.397,71	664,28
12. Gastos Extraordinarios	180,00	152,50	Total Ingresos (antes de impuestos)	192.327,61	173.390,19
13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.645,71	873,72	V. Beneficios antes de impuestos	49.081,71	--
Total Gastos extraordinarios	1.825,71	1.026,22	TOTAL INGRESOS	192.327,61	173.390,19
IV. Resultados Extraordinarios positivos	--	--	VI. Resultados del ejercicio (Pérdidas)	49.081,71	--
Total Gastos (antes de impuestos)	241.409,32	115.289,33			
V. Beneficios antes de impuestos	--	58.100,86			
TOTAL GASTOS	241.409,32	115.289,33			
VI. Resultados del ejercicio (Beneficios)	--	58.100,06			



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(EUROS)

ANEXO III
2004

Gastos devengados en el ejercicio 2003 y contabilizados en el ejercicio 2004			
Cuenta	Asiento	Concepto	Importe
6790	7	Servicio Mensajería 2003	69,17
6790	10	Dinamización musical 2003	200,00
6790	11	Transporte 2003	152,00
6790	18	Reunión 2003	992,00
6790	61	Abono transporte 2003	29,50
6790	62	Gastos Juvenalia 2003	27,70
6790	65	Gastos transporte 2003	73,40
6790	66	Prensa 2003	55,40
6790	145	Gasto desplazamiento 2003	22,52
6000	132	Gasto desplazamiento 2003	159,90
6000	171	Gastos diversos 2003	172,09
		Total	1.953,68

Gastos devengados en el ejercicio 2004 y contabilizados en el ejercicio 2005			
Cuenta	Asiento	Concepto	Importe
6790	45	Reforma de la Sede 2004	4.900,00
6790	102	Transporte 2004	51,50
6790	136	Colaboración 2004	601,38
6790	137	Colaboración 2004	585,96
6790	171	Mantenimiento nov-dic/04	583,34
6790	316	Limpieza 2004	1.068,99
6220	189	Instalación eléctrica	12.035,80
-	-	Convenio con Asoc. Antares (22-09-04)	1.000,00
		Total	20.826,97



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

ANEXO IV

2004

PLAN ESTRATÉGICO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2003 se aprobó el pliego de cláusulas técnicas para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de un Plan Estratégico y Sistema de gestión del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, así como una disposición de fondos de 30.000 €.

De acuerdo con el tipo de procedimiento de adjudicación, se invitó a participar a cuatro empresas especializadas, que presentaron sus correspondientes propuestas y en la reunión de la Comisión Gestora del 7 de julio de 2003, se propuso la adjudicación a una de ellas por un importe de 29.696 euros. El contrato se firma el día 23 de septiembre de 2003, en el que se establece un plazo de ejecución de seis meses. En la XXVI Asamblea General Ordinaria celebrada los días 21 y 22 de febrero de 2004 se presentó y ratificó el documento elaborado.

El documento consta de dos partes: I. "Diagnostico Organizacional" y II. "Plan Estratégico de Intervención". En la primera parte se realiza un análisis de la situación del CJCM en ese momento y el posterior diagnóstico, referidos a: Área Interna, Relación con la Administración y Relación con el Entorno Social Juvenil. Respecto al Plan Estratégico de Intervención, establece dos sistemas de respuesta a los problemas diagnosticados, por una parte el Plan Estratégico propiamente dicho y por otra el Sistema de Gestión.

PLAN ESTRATÉGICO

Propone los siguientes objetivos a lograr en un plazo de seis años:

- Aumento de la capacidad del CJCM para el fortalecimiento de las entidades miembro.
- Coordinación, promoción y fortalecimiento del tejido asociativo local de la Comunidad de Madrid.
- Aumento de la capacidad propositiva y de toma de decisiones con la Administración.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

SISTEMA DE GESTIÓN

El estudio realizado propone un sistema de gestión por procesos, distinguiendo entre: Procesos estratégicos, Procesos operativos y Procesos soporte.

Se definen como Procesos estratégicos a los que “enmarcan las estrategias de trabajo de la organización, definen donde se quiere llegar, porqué y mediante qué proyectos y acciones se van a plasmar, y qué impacto se pretende”

Para el desarrollo del sistema de gestión del CJCM se consideran los siguientes procesos estratégicos, que se concretan mediante proyectos de intervención:

- Proceso de Planificación.
- Proceso de Coordinación.
- Proceso de Comunicación.
- Proceso de Evaluación.

Los Procesos operativos desarrollarán las actuaciones las actuaciones o proyectos de intervención que sean de interés para el conjunto de las asociaciones de la Región.

Los Procesos soporte son “la base sobre la que los medios y recursos de la organización se adaptan a los proyectos de intervención”. En el sistema de gestión se consideran los siguientes Procesos soporte:

- Proceso de gestión de los recursos económicos.
- Proceso de gestión de los recursos humanos.
- Proceso de gestión de los recursos materiales.
- Proceso de gestión de la información.

Una vez definidos los procesos, el estudio desarrolla cada uno de ellos, a través de los procedimientos a seguir, recogidos en un “mapa de proceso clave” y de las herramientas a utilizar, diseñadas en el propio estudio.

Con arreglo al Plan Estratégico a lo largo del ejercicio 2004 el CJCM, a través de las actuaciones realizadas, ha ido poniendo en práctica las propuestas recogidas en los distintos ámbitos de actuación para el periodo 2004-2005.

Respecto al Sistema de gestión, no se ha puesto en práctica, no obstante se considera que debería ser analizado en profundidad dada su envergadura y teniendo en cuenta los medios personales y materiales así como los fines del CJCM. No obstante, siempre habría que tener en cuenta como en el propio documento se hace constar, la necesidad de ajustar todas las actuaciones a lo establecido en las disposiciones de aplicación dictadas por la Comunidad de Madrid, sometándose a la supervisión por parte de los organismos competentes y teniendo en cuenta que es fundamental la claridad y el rigor en todos los procesos.



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

ANEXO V

2004

ENCUESTA REALIZADA A LAS ENTIDADES MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENCUESTA

- 1) ¿Con carácter general ha encontrado en el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid el razonable cauce para desarrollar aquellas acciones demandadas por la Juventud incluida en su ámbito de actuación?

Si 20 (57%) No 5 (14%) Regular 10 (29%)

- 2) ¿Ha sido debidamente informada su Entidad del Plan de Trabajo para el ejercicio 2006 del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid?

Si 34 (97%) No 1 (3%)

- 3) ¿El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid le ofrece los cauces razonablemente adecuados para poder participar en las diferentes Comisiones de Trabajo que se constituyen?

Si 29 (82%) No 3 (9%) Regular 3 (9%)

- 4) ¿Ha participado esa Asociación durante el ejercicio 2005 en alguna Comisión o Área de Trabajo del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid?

Si 16 (46%) No 19 (54%)

- 5) ¿En la actualidad está participando su Entidad en alguna Comisión o Área de Trabajo del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid?

Si 14 (40%) No 21 (60%)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

6) ¿En caso de haber sido afirmativas alguna o ambas de las respuestas a las preguntas 4 y 5, considera esa Entidad que los resultados obtenidos han sido razonablemente satisfactorios?

Si 17 (94%) No 1 (6%)

7) ¿Ha sido debidamente informada su Entidad del Plan Estratégico del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid ratificado en la XXVI Asamblea General Ordinaria del mismo?

Si 34 (97%) No 1 (3%)

8) ¿Ha elevado la Entidad que usted preside alguna propuesta al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para el mejor desarrollo de sus funciones?

Si 19 (54%) No 16 (46%)

9) ¿Su Entidad ha tenido conocimiento del Informe de Gestión del ejercicio 2005 del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid?

Si 35 (100%) No -

10) ¿Se siente debidamente informado por el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid acerca de los logros que se han podido conseguir o resultado de las actuaciones llevadas a cabo como foro de participación de los jóvenes en el desarrollo político, económico, social y cultural de la Comunidad de Madrid?

Si 30 (86%) No 5 (14%)